

FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 4 de Mayo de 2020
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 4 de Mayo de 2020



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2019.

PRESIDENTE

D. JOSÉ MANUEL PENALVA CASANOVA

CONCEJALES

- D.^a NOEMÍ CANDELA NAVARRO
 - D. MARCELINO GIMÉNEZ ROCAMORA
 - D. JESÚS RUIZ MORCILLO
 - D.^a ESTEFANIA SALINAS PERAL
 - D. MANUEL PENALVA ALARCÓN
 - D.^a MONTSERRAT PINEDA MARTÍNEZ
 - D. GREGORIO MANUEL DÍAZ-MARTA VALERO
 - D.^a GEMA CANDELARIA ASENCIO PÉREZ
 - D. JOSEP CANDELA MUÑOZ
 - D.^a. ANA VANESA MAS GONZÁLEZ
 - D. CÉSAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR
 - D.^a. M.^a. DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA
 - D. MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ NAVARRO
 - D. PEDRO GARCÍA MAGRO
 - D. LAURA DOLORES GOMIS FERRÁNDEZ
 - D. FRANCISCO MARIO VERDÚ ROS
 - D. ALFREDO MAS MATEU
 - D.^a CARMEN MENDIOLA IBARRA
 - D.^a MARIA GEMA ESCOLANO BERNA
 - D.^a. LELIA LAURA GOMIS PÉREZ
- SECRETARIO GENERAL
D. MANUEL RODES RIVES

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las diez horas del día veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. José Manuel Penalva Casanova, con la presencia de los Concejales D.^a Noemí Candela Navarro, D. Marcelino Giménez Rocamora, D. Jesús Ruiz Morcillo, D.^a Estefania Salinas Peral, D. Manuel Penalva Alarcón, D.^a Montserrat Pineda Martínez, D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero, D.^a Gema Candelaria Asencio Pérez, D. Josep Candela Muñoz, D.^a. Ana Vanesa Mas González, D. César Augusto Asencio Adsuar, D.^a. M.^a. Del Carmen Candela Torregrosa, D. Miguel Angel Sánchez Navarro, D. Pedro García Magro, D. Laura Dolores Gomis Ferrández, D. Francisco Mario Verdú Ros, D. Alfredo Mas Mateu, D.^a Carmen Mendiola Ibarra, D.^a Maria Gema Escolano Berna y D.^a. Lelia Laura Gomis Pérez. Asistidos por mí el Secretario General de la Corporación D. Manuel Rodes Rives. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

En primer lugar el Sr. Alcalde indica que contando con la conformidad de la Junta de Portavoces, y a petición del portavoz del PP, se propone alterar el orden del día y se muestran todos a favor de pasar el punto sobre modificación RPT y plantilla al segundo punto, después de la aprobación del acta.

I.- PARTE RESOLUTIVA.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones extraordinaria y urgente de fecha 1 de octubre de 2019 y extraordinaria de fecha 15 de octubre de 2019.

La Sra. Mendiola Ibarra, portavoz de VOX, indica que hizo una observación en el acta del pleno del día 1 de octubre, respecto a las cámaras de videovigilancia que no aparece reflejada en el acta. El Sr. Alcalde incide en que la redacción de las actas se realiza de manera extractada, y únicamente se corrigen las intervenciones cuando se advierte que aparece algo de manera incorrecta. Además en la grabación plenaria consta toda la intervención.

Al no haber observaciones, se entienden aprobadas por UNANIMIDAD.

Gobierno Interior y Personal

2.- MODIFICACIÓN RPT Y PLANTILLA DE PERSONAL.

Se da cuenta del siguiente INFORME con PROPUESTA DE ACUERDO:

Antecedentes de hecho:

Elaborado Informe jurídico de 11-12-18 del Jefe del Servicio de Personal, se completa con el presente.

Mediante Providencia de 18-2-18 de Alcaldía, se ordenó la incoación del procedimiento para modificar la



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <https://sede.crevillent.es/>
Fecha de impresión: Lunes, 4 de Mayo de 2020 13:17

FYF-ZXIVUvZyFQkDuj0HRTW-t4wsDuUNDSP4+ZQ

FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 4 de Mayo de 2020
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 4 de Mayo de 2020



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

RPT, mediante la creación de varios puestos de trabajo y amortización de uno. A saber:

Crear, con adscripción al Área de Bienestar Social:

- Un Puesto de Trabajo de Psicólogo
- Dos Puestos de Trabajo de Educador Social.
- Un Puesto de Trabajo de Trabajador Social.

Crear, con adscripción a la ADL:

- Un Puesto de Trabajo de Técnico de Turismo y Fiestas.

Crear, con adscripción al Servicio de Informática:

- Un Puesto de Trabajo de Técnico Especialista en Informática.

Amortizar el puesto de Trabajo de Adjunto de los Servicios de Educación y Cultura.

Además de los referidos puestos de trabajo, se planteó por la Concejalía de Personal, a la vista de los informes emitidos por el Área de Bienestar Social y de Policía Local, la creación de los siguientes puestos de trabajo:

- Un Puesto de Trabajo de Técnico de Servicios Sociales, de acuerdo con el informe de necesidades de 27-2-18 de la Concejal de Bienestar Social y de la Jefa del Servicio, para llevar a cabo el servicio de asesoramiento jurídico en el área, en el que se incluye el asesoramiento jurídico para el servicio municipal de atención a la dependencia (en su día ya creado por Acuerdo de Pleno de 27 de diciembre de 2018, posteriormente anulado a instancias de la Subdelegación del Gobierno).

- Un Puesto de Trabajo de Agente de Policía Local/Administrativo reservado a Segunda Actividad. Dando respuesta a la solicitud de la representación sindical de UGT, en su instancia de 26-7-18 y a la demanda efectuada por el Intendente-Jefe de un puesto adicional de personal administrativo, y considerando, asimismo la existencia de varias solicitudes de declaración de la situación de Segunda Actividad en la Policía Local (en su día ya creado por Acuerdo de Pleno de 27 de diciembre de 2018, posteriormente anulado a instancias de la Subdelegación del Gobierno).

Por la actual Concejalía de Personal, se propone la creación de los siguientes puestos de trabajo adicionales:

- Un Puesto de Trabajo de Técnico de Recursos Humanos y Organización, para atender, por una parte, la situación de acumulación de tareas estructural que sufre el servicio de Personal, con incidencia en el de Patrimonio, de lo que se ha informado reiteradamente por la jefatura de ambos servicios y, por otra, las necesidades del Servicio de Personal en materia de formación, carrera profesional, prevención de riesgos laborales, nóminas, selección y organización del trabajo, procedimientos de las distintas áreas, planificación de recursos humanos, etc

- Un Puesto de Trabajo de Técnico de Medio Ambiente, de acuerdo con el informe de 10-12-19, del Jefe del Servicio de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente.

- Un Puesto de Trabajo de Administrativo de Administración General adscrito a la ADL, de acuerdo con el informe de necesidad de 13-7-18 del Director de la ADL.

- Un Puesto de Trabajo de Arquitecto, de acuerdo con la necesidad planteada por el Jefe de la OTM en informe de 10-12-19.

En el caso de que se aprobara la creación de estos 6 puestos adicionales, será necesaria la creación en la Plantilla de las correspondientes plazas de TAG, de Administrativo de AG, de Agente de Policía Local, de Técnico de Recursos Humanos y Organización, de Técnico de Medio Ambiente y de Arquitecto (estas 4



FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 4 de Mayo de 2020
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 4 de Mayo de 2020



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

últimas plazas, pertenecientes a la Escala de Administración Especial).

“Normativa de aplicación:

Art. 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

“Ordenación de los puestos de trabajo.

Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.”

- En similares términos, el art. 42 de la Ley 10/2010, de Ordenación de la Función Pública Valenciana.

- El art. 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril y la DT 2ª del RD 861/86 establecen la competencia del Pleno para aprobar y modificar la R.P.T.

- El art. 129.3 del RD Legislativo 781/86, de 18 de abril (TRRL), establece:

Corresponde a los órganos de la Corporación local, según la distribución de competencias prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, las restantes competencias en materia de personal a su servicio y, en particular, las siguientes:

a) La aprobación de plantillas y relaciones de puestos de trabajo y sus modificaciones.

b) El establecimiento de escalas, subescalas y clases de funcionarios y la clasificación de los mismos.

c) La determinación del procedimiento de ingreso en las Subescalas de Administración Especial.

Los acuerdos de las Corporaciones que versen sobre estas materias deberán ser comunicados al Ministerio de Administración Territorial, y al órgano competente en materia de régimen local de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente a la fecha de su adopción, y sin perjuicio del deber general de comunicación de acuerdos a que se refiere el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

- La DT 2ª del RD 861/86, establece:

Hasta tanto se dicten por la Administración del Estado las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos-tipo y las condiciones requeridas para su creación, los Plenos de las Corporaciones Locales deberán aprobar un catálogo de puestos a efectos de complemento específico. Mientras no estén aprobadas tales normas, los catálogos únicamente podrán ser modificados mediante acuerdo del Pleno”.

La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) es, por tanto, el instrumento a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, y se precisan los requisitos para el desempeño de los diferentes puestos.

Hay que tener en cuenta que las denominaciones de los puestos de trabajo, la titulación y plaza o categoría exigida para su provisión, así como el resto de sus características, sin perjuicio de la motivación y justificación que en cada caso corresponda, representan un claro ejercicio de las potestades de autoorganización que a la Administración Local otorga el art. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 69 del Estatuto Básico del Empleado Público.

No obstante esta reconocida potestad debe ejercerse siempre dentro de las previsiones que pueda establecer la legislación sobre personal de las AA.PP.

En cuanto al procedimiento para aprobar las puntuales modificaciones de la RPT que supondría, las Sentencias del TS de 21 de octubre de 2009 y 13 de octubre de 2009, sentencias en las que el Alto Tribunal ha establecido la vocación normativa de las relaciones de puestos de trabajo únicamente para justificar que, a pesar de merecer la calificación de cuestiones de personal, sin embargo se hayan considerado apelables las sentencias pronunciadas sobre las mismas, dándoles así, desde el punto de vista estrictamente procesal, el tratamiento propio de las disposiciones generales, pero sin que por eso haya desconocido que materialmente su verdadera sustancia jurídico-administrativa es la de actos plúrimos, con



FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 4 de Mayo de 2020
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 4 de Mayo de 2020



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

destinatarios indeterminados, de donde viene aquella vocación normativa, pero excluyendo en todo caso que sean auténticos reglamentos. Es decir, que el TS niega el carácter reglamentario de la RPT, admitiéndolo únicamente a efectos de su apelación ante el propio Tribunal, criterio ratificado por otras muchas sentencias del TS posteriores.

En concordancia, con lo hasta aquí expuesto, no sería necesario el trámite de información pública propio de los instrumentos que tienen carácter normativo, y que por tanto, no sería exigible ni el plazo de exposición pública de 15 días previsto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, para la aprobación del presupuesto o su modificación, al que se remite el apartado 3 del art. 126 del TRRL, ni el plazo de treinta días de información pública y audiencia a los ciudadanos para presentación de reclamaciones y sugerencias, regulado en el art. 49 b) de la LBRL. Su publicación oficial tendrá efectos meramente informativos de las modificaciones en la RPT.

Recordar que el procedimiento de valoración de los puestos de trabajo que finalizó con Acuerdo de Pleno de 27 de diciembre de 2018, posteriormente anulado a requerimiento de la Subdelegación del Gobierno, puede ser retomado en breve, por lo que podrá afectar a los puestos que son objeto de la presente propuesta.

En cuanto al régimen regulador de las Plantillas de personal:

El art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que "Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual", y por su parte el art. 126.1 del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril que aprueba el TR dice que "Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto (...)" La misma tramitación que se exige en la ley para su aprobación, se requiere también para su modificación.

En cuanto a las expresas limitaciones establecidas por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, presupuestos que se encuentran prorrogados a fecha de hoy, por lo que les es de aplicación el precepto, la propuesta se ajusta a lo siguiente:

Art. 18.2. Dos: En el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017 alcanzara o superase el 3,1 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25 por ciento de incremento salarial

...
Además, se podrá autorizar un incremento adicional del 0,2 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones. En las Administraciones y resto de entidades del sector público definido en este artículo en situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2017, este incremento adicional podrá alcanzar el 0,3 por ciento.

...
Cuatro. La masa salarial del personal laboral, que se incrementará en el porcentaje máximo previsto en el apartado dos de este artículo, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por dicho personal en el año anterior, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación.

...
La St. del TS de 18/02/2008, entre otras, ha aclarado que el precepto, de similar redacción en las sucesivas



FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 4 de Mayo de 2020
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 4 de Mayo de 2020



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

leyes presupuestarias, que establecen una prohibición de incremento en mayor o menor medida, no prohíben los incrementos derivados de un aumento de efectivos, como es el caso que nos ocupa.

Dice la st:

“... ”

En el fundamento jurídico segundo se analiza si puede o no superarse el límite del 2.1%, como consecuencia de un aumento de plantilla, y se afirma que la solución ha de ser afirmativa, pues como sostiene la recurrente la referencia a la homogeneidad de efectivos así parece indicarlo, pero es que además se podría producir el caso absurdo de que disminuyendo la plantilla se pudiera aumentar la retribución del personal más allá del límite establecido.

“... ”

Otra cosa es que puedan ofertarse y proveerse las plazas que se creen, para lo cual existe también limitaciones en la LPGE, que deberán igualmente ser observadas.

Visto el Informe de necesidad de 27-2-18 de Bienestar Social, con el siguiente tenor:

“A los efectos de solicitar a Personal la necesidad de contratar un asesor jurídico de la bolsa de T.A.G. a jornada completa, dado que está subvencionado como perfil profesional en el Programa Equipo Base de 2018. Se adjunta Certificado.

De acuerdo con el Certificado que se adjunta de la Vicepresidencia de Igualdad y Políticas Inclusivas, de fecha 3 de enero de 2018 y mediante subvención de Servicios Sociales Generales al Ayuntamiento de Crevillent, aparece por primera vez como perfil

profesional subvencionable en el Programa Equipo Base, un Asesor Jurídico (A1), lo que va a propiciar mejorar las intervenciones en los casos que requieran este tipo de implementaciones, con la finalidad de mejorar la calidad de vida del colectivo de usuarios que acuden a Servicios Sociales con problemáticas psicosociales, limitando su cronicidad y propiciar así su inserción social, completando la labor del Equipo Base de los Servicios Sociales de Base.

Las tareas a lleva a cabo por el Asesor Jurídico serán las siguientes:

· Apoyo al Equipo en los temas que se requiera su asesoramiento y/o que se requieran informes y/o trámites de los temas siguientes:

- Desahucios viviendas
- Incapacitaciones
- Solicitante de autorización de internamiento involuntario
- Solicitante de ayudas económicas con deudas tributarias, trámites fraccionamientos de pago
- Participación en la elaboración de Pliegos, Bases Regulatoras, Ordenanzas que se estén tramitando en el Área.
- Igualdad, asesoramiento en trámites de separación, divorcio...
- Inmigrantes, actuaciones con los irregulares...
- Tercera Edad, enfermos mentales, discapacitados, menores...

Las derivaciones se harán entre los técnicos de Servicios Sociales y también se podrá destinar un tiempo de atención a público de 2/3 días en el mismo horario y día que el habitual, para poder atender los casos que se le deriven por el Equipo.

- Al finalizar deberá realizar una memoria del trabajo realizado.
- En general las tareas que, por necesidad del servicio, le derive la Jefa de Servicio y/o la Concejala de Bienestar Social.

Por tales motivos, se propone al Área de Personal, que se proceda a contratar a la mayor brevedad posible, un Asesor Jurídico de la única bolsa existente de T.A.G., a jornada completa, durante seis meses por acumulación de tareas.

Su jornada será de lunes a viernes de 08:00 a 15'15 horas. Dado que la ubicación del personal al que deberá apoyar se encuentra en dependencias diferentes, se destinará un tiempo a cada una de ellas para poder coordinar la labor a realizar.”

Visto el Informe de 16-11-18 de la Jefa del Servicio de Bienestar Social, que completa el anterior en cuanto



FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 4 de Mayo de 2020
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 4 de Mayo de 2020



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

a las funciones de los puestos de nueva creación, que obra en el expediente.

Como se ha referido anteriormente, dada la necesidad estructural que se da en el Área de Servicios Sociales, de contar con un puesto de trabajo que preste un asesoramiento jurídico a todos los departamentos y programas..

Visto el Informe del área de Bienestar Social de 30-11-16, con motivo de detallar, describir y definir las plazas necesarias para organizar el funcionamiento de las áreas que integran los Servicios Sociales Municipales, en el que se manifestaba la necesidad de crear, entre otros, los siguientes puestos de trabajo: (Hay que recordar que varios de los puestos de trabajo que se mencionan en el referido informe como de necesaria creación, ya fueron incorporados a la RPT, mediante Acuerdo de Pleno de 27-3-17, a saber: 2 Trabajadores Sociales, 2 Monitores de Minorías étnicas, 1 Psicólogo del servicio UPCCA y 1 Auxiliar Administrativo).

“ ...

-1 Trabajador Social para reforzar plantilla en Equipo Base:

Motivo: tras varios años de acumulación de tareas queda en evidencia la necesidad de aumentar el número de Trabajadores Sociales. A la actual carga de trabajo solo se le puede hacer frente aumentando plantilla. Esta plaza encaja perfectamente en el nuevo diseño del organigrama reorganizando el Servicio en función de la demanda de los usuarios de S. Sociales, estableciéndose la posibilidad de que en función de las necesidades del Servicio se pueda desdoblarse en dos puestos de T. Social a media jornada.

- 1 Educador Social de apoyo al área de Familia e Infancia en el Equipo Base (integrado en el Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia, SEAFI)

Motivo: la figura del Educador Social es clave en el establecimiento de pautas y normas a las familias con las que se está interviniendo, actualmente esta subvencionado con media jornada, la propuesta de ampliación de su jornada, va a ser un apoyo imprescindible a la Psicóloga del Equipo Base, refuerzo que ya hace tiempo que está solicitado e informado por la misma.

-1 Psicólogo de apoyo al área de Familia e Infancia en el Equipo Base (integrado en el SEAFI)

Motivo: la existencia de demanda de intervención con menores en riesgo, que en algunos casos supone un actuación urgente y especializada, así como el aumento de solicitudes de intervención familiar, determina separar la detección y diagnóstico, de necesidades del tratamiento individualizado a cada núcleo familiar, por tanto son necesarios 2 psicólogos (el del Equipo Base y el del SEAFI). El carácter polivalente de los técnicos referido al inicio de este informe va a propiciar que puedan sustituirse entre si en los periodos de vacaciones, bajas..etc, dado que el matiz de sustantividad existente lo dificultaba, siendo este perfil profesional con formación específica en menores en riesgo el idóneo.

“ ...”

Visto el Informe de la ADL de 16-6-18, sobre la necesidad de crear un puesto de Trabajo de Técnico de Turismo y Fiestas, con las siguientes características:

“Puesto de trabajo: Técnico de Turismo.

Titulación: Grado en Turismo.

Horario: mañana y tarde de miércoles a sábado y domingo mañana. Incluidos festivos de Semana Santa y de Moros y Cristianos.

Puesto del que depende jerárquicamente: Director de la ADL y Concejal de Turismo.

Puestos directamente subordinados: Personal administrativo de la ADL.

FUNCIONES GENÉRICAS

“ ...

- ...

FUNCIONES ESPECÍFICAS

“ ...”



FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 4 de Mayo de 2020
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 4 de Mayo de 2020



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Dado que, en un principio, estaba previsto que el puesto de trabajo fuera de media jornada y ahora se reconsidera el tipo de jornada, proponiéndose una jornada completa, ello permite y aconseja que el puesto asuma las funciones y cometidos de FIESTAS Y HERMANAMIENTO CON OTRAS POBLACIONES, por estar estrechamente vinculadas con la materia de Turismo y necesitar dichas materias de un mayor soporte técnico-personal.

Así, le corresponderán al puesto las funciones y tareas referidas a la materia de FIESTAS y HERMANAMIENTO CON OTRAS POBLACIONES (JUMELAGE), con las siguientes FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- Informe, asesoramiento y gestión de expedientes en estas materias.
 - Tramitación y publicación de bases, convocatorias y resto de procedimientos referentes a Subvenciones y Convenios, convocados o suscritos por el Ayuntamiento de Crevillent.
 - Tramitación de solicitudes de aquellas subvenciones convocadas por otras administraciones, en las áreas en que desarrolla sus funciones, así como de la justificación de las cantidades concedidas.
 - Elaboración de Pliegos de Prescripciones Técnicas de contratación administrativa.
 - Control y conformidad de facturas relacionadas con estas materias.
 - Redacción y tramitación de Propuestas de Decretos y Acuerdos de Junta de Gobierno Local.
 - Coordinación de los respectivos servicios en las solicitudes de Fiestas referentes a concesión de escenarios, vallas protectoras, limpieza, alumbrado, cortes de calle o requerimientos de presencia policial.
- Para el desarrollo de estas tareas contará con la colaboración de la Unidad Administrativa de Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana.

Visto el Informe de 19-6-18 de la Jefa del Servicio de Informática, sobre las funciones y características que debería tener el nuevo Puesto de Trabajo de Técnico Especialista en Informática, que sería necesario crear; informe obrante en el expediente.

Para la valoración de los puestos de trabajo, se ha tomado como referencia los puestos de trabajo de similares características de la RPT, sin perjuicio de que sean objeto de revisión mediante la aprobación de la Ponencia Técnica de valoración de puestos de trabajo.

Visto el informe de fiscalización de la Interventora.

No obstante lo informado por el Secretario, considerando suficientemente justificada la necesidad de creación de los puestos de trabajo y de las plazas correspondientes.

Se somete, por tanto, a la Comisión Paritaria de Personal, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO de modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo.

Asimismo se da cuenta del Informe emitido por el Jefe de Personal en fecha 18/12/2019 en relación a la rectificación de un error en el informe Propuesta de acuerdo, advertido por el representante del personal laboral de CCOO en la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior de fecha 18/12/2019. Tras aprobar dicha rectificación por UNANIMIDAD de los miembros de la Comisión.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior.

En primer lugar el Sr. Ruiz Morcillo, portavoz de Compromís, explica que se trata de la modificación de la RPT que afecta a diversos puestos y áreas. Hace un esquema enumerando los puestos creados.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, portavoz de Ciudadanos, declarando que como ya dijo en la comisión va a aprobar este punto, pues hace varios años ya que lo llevan pidiendo los funcionarios.

En segundo lugar interviene la Sra. Escolano Berna, concejal de Vox, manifestando que siempre pueden haber más mejoras, creen que necesario aprobar este punto.

Continúa el debate el Sr. Asencio Adsuar, concejal del Grupo Popular, manifestando que van a apoyar esta propuesta y van a votar a favor. De las seis plazas, dos fueron creadas por su equipo de Gobierno en 2018, la de Técnico de Servicios Sociales y la de agente Policía Local de segunda actividad. Sin embargo la RPT fue impugnada por la Subdelegación del Gobierno y ahora se ha rescatado. Destaca que en esta propuesta



FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 4 de Mayo de 2020
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 4 de Mayo de 2020



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

hay tres plazas nuevas, sobre la de un Arquitecto de la Oficina Técnica, indica que esta opción ya se planteó también al anterior Arquitecto y no lo consideraba conveniente, apuntando que los trabajos se podían externalizar. Solicita que se asuman más proyectos de redacción por la Oficina Técnica porque se dispondrá de dos Arquitectos. Sobre el Técnico de Recursos Humanos entiende que es necesario por la acumulación de trabajo, señalando que se tiene que comprobar la adscripción. Asimismo se refiere a la plaza de Técnico de Medio Ambiente, en cuanto a que las competencias en esta área no son plenas, por tanto son favorables a esta modificación.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Ruiz Morcillo manifestando que una parte de la estructura viene de 2018, pero ha sido este Gobierno el que ha impulsado la modificación de la RPT. La creación de la plaza del Arquitecto la Oficina Técnica municipal para la realización de proyectos como por ejemplo el Plan Edificant, que se ha externalizado pero se ha redactado aquí. La función principal con la creación de esta plaza es despejar la Oficina Técnica y no tanto impedir que se saquen proyectos externos.

Continúa el turno de debate el Sr. Asencio Adsuar declarando que ahora es más fácil crear plazas, antes con motivo de la crisis económica se tuvo que tomar medidas muy duras de restricciones de plantilla en 2012. Había una prohibición total de creación de plazas en las primeras leyes de presupuestos, en los últimos años la tasa de reposición era del 50%. Destaca que fue la Ley de Presupuestos de 2018 la que ya permite la tasa de reposición al 100%, e incluso un 8% adicional en función de la situación económica.

El Ayuntamiento-Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar las siguientes modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo:

- Crear un Puesto de Trabajo de TAG de Servicios Sociales, con las siguientes características: puesto a cubrir por plaza de naturaleza funcionarial, del grupo A, subgrupo A1, con un nivel de CD 25 y un Complemento Específico de 857,00 € mensuales, sin perjuicio de su revisión dentro del procedimiento de valoración de puestos de trabajo en curso. Se adscribe al Equipo Base.

- Crear un Puesto de Trabajo de Psicólogo de apoyo al área de Familia e Infancia en el Equipo Base (integrado en el Equipo Específico de Intervención con Infancia y Adolescencia EEIIA, antiguo SEAFI) con las siguientes características: puesto a cubrir por plaza de naturaleza funcionarial, del grupo A, subgrupo A1, con un nivel de CD 25 y un Complemento Específico de 588,25 € mensuales, sin perjuicio de su revisión dentro del procedimiento de valoración de puestos de trabajo en curso. Se adscribe al Equipo Base.

- Crear un Puesto de Trabajo de Educador Social de apoyo al área de Familia e Infancia en el Equipo Base (integrado en el Equipo Específico de Intervención con Infancia y Adolescencia EEIIA, antiguo SEAFI), con las siguientes características: puesto a cubrir por plaza de naturaleza funcionarial, del grupo A, subgrupo A2, con un nivel de CD 23 y un Complemento Específico de 564,06 € mensuales, sin perjuicio de su revisión dentro del procedimiento de valoración de puestos de trabajo en curso. Se adscribe al Equipo Base.

- Crear un Puesto de Trabajo de Educador Social de apoyo al servicio de atención a la dependencia, integrado en el Equipo Base, con las siguientes características: puesto a cubrir por plaza de naturaleza funcionarial, del grupo A, subgrupo A2, con un nivel de CD 23 y un Complemento Específico de 564,06 € mensuales, sin perjuicio de su revisión dentro del procedimiento de valoración de puestos de trabajo en curso. Se adscribe al Equipo Base.

- Crear un Puesto de Trabajo de Trabajador Social, con las siguientes características: puesto a cubrir por plaza de naturaleza funcionarial, del grupo A, subgrupo A2, con un nivel de CD 23 y un Complemento Específico de 564,06 € mensuales, sin perjuicio de su revisión dentro del procedimiento de valoración de puestos de trabajo en curso. Se adscribe al Equipo Base.



FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 4 de Mayo de 2020
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 4 de Mayo de 2020



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

- Crear un Puesto de Trabajo de Técnico de Turismo y Fiestas, con las siguientes características: puesto a cubrir por plaza de naturaleza funcional, del grupo A, subgrupo A2, con un nivel de CD 23 y un Complemento Específico de 596,54 € mensuales, sin perjuicio de su revisión dentro del procedimiento de valoración de puestos de trabajo en curso.

- Crear un Puesto de Trabajo de Técnico Especialista en Informática, con las siguientes características: puesto a cubrir por plaza de naturaleza funcional, del grupo C, subgrupo C1, con un nivel de CD 22 y un Complemento Específico de 613,39 € mensuales, sin perjuicio de su revisión dentro del procedimiento de valoración de puestos de trabajo en curso.

- Crear un Puesto de Trabajo de Agente de Policía Local/Administrativo reservado a Segunda Actividad con las siguientes características: puesto a cubrir por plaza de naturaleza funcional, del grupo C, subgrupo C1, con un nivel de CD 20 y un Complemento Específico de 579,32 € mensuales, sin perjuicio de su revisión dentro del procedimiento de valoración de puestos de trabajo en curso.

- Crear un Puesto de Trabajo de Técnico de Recursos Humanos y Organización con las siguientes características: puesto a cubrir por plaza de naturaleza funcional, del grupo A, subgrupo A2, con un nivel de CD 23 y un Complemento Específico de 857,00 € mensuales, sin perjuicio de su revisión dentro del procedimiento de valoración de puestos de trabajo en curso.

- Crear un Puesto de Trabajo de Técnico de Medio Ambiente con las siguientes características: puesto a cubrir por plaza de naturaleza funcional, del grupo A, subgrupo A2, con un nivel de CD 23 y un Complemento Específico de 857,00 € mensuales, sin perjuicio de su revisión dentro del procedimiento de valoración de puestos de trabajo en curso.

- Crear un Puesto de Trabajo de Administrativo de Administración General de la ADL, con las siguientes características: puesto a cubrir por plaza de naturaleza funcional, del grupo C, subgrupo C1, con un nivel de CD 22 y un Complemento Específico de 531,42 € mensuales, sin perjuicio de su revisión dentro del procedimiento de valoración de puestos de trabajo en curso.

- Crear un Puesto de Trabajo de Arquitecto, con las siguientes características: puesto a cubrir por plaza de naturaleza funcional, del grupo A, subgrupo A1, con un nivel de CD 25 y un Complemento Específico de 1.250,00 € mensuales

- Amortizar el puesto de Trabajo de Adjunto de los Servicios de Educación y Cultura, nº 92 de la RPT interna, que se encuentra vacante desde la jubilación de su titular.

- Declarar amortizable, el Puesto de Trabajo de Jefe de Negociado de Informática (Puesto nº 5 de la RPT interna), hasta la jubilación de su titular.

SEGUNDO: Aprobar la relación de funciones y tareas de los puestos de trabajo creados en el punto anterior, que figuran en el ANEXO.

TERCERO: Someter a publicación en el BOP el presente Acuerdo, en cuanto a la modificación de la RPT, a efectos meramente declarativos.

CUARTO: Crear las siguientes Plazas en la Plantilla de personal:

- Una Plaza de Técnico, de naturaleza funcional; Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Superior, Grupo A, Subgrupo A1.

- Una Plaza de Agente de Policía Local, de naturaleza funcional; Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1.

- Una Plaza de Técnico de Recursos Humanos y Organización, de naturaleza funcional; Escala de



FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 4 de Mayo de 2020
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 4 de Mayo de 2020



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Administración Especial, Subescala Técnica, Clase: Técnico Medio, Grupo A, Subgrupo A2.
- Una Plaza de Técnico de Medio Ambiente, de naturaleza funcional; Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Grupo A, Subgrupo A1.
- Una Plaza de Administrativo, de naturaleza funcional; Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Clase Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1.
- Una Plaza de Arquitecto Superior, de naturaleza funcional; Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Grupo A, Subgrupo A1. Categoría: Arquitecto Superior.

ANEXO .- RELACIONES DE FUNCIONES Y COMETIDOS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

TÉCNICO DE SERVICIOS SOCIALES

PUESTO Nº RPT

Titulación: Título Universitario de Licenciado o Grado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario Mercantil y/o titulaciones equivalentes.

Funciones genéricas:

- Tareas de gestión, estudio, propuesta, evacuación de consultas, informes, seguimiento, coordinación e impulsión de exptes. jurídico-administrativos.
- Apoyatura jurídica a todas las Comisiones, Juntas, Asambleas y Consejos afectados por las materias de los servicios.
- Asesoramiento jurídico a los Concejales delegados de los servicios.
- Informes y designación de letrados en cuestiones litigiosas sobre las materias de la competencia de los servicios.
- Redacción de propuestas de acuerdos de Pleno y Junta de Gobierno, incluyendo en sus informes esquemas de tramitación y procedimiento requerido.
- Informar y proponer las resoluciones pertinentes a los recursos en vía administrativa y coordinar con el letrado defensor del Ayuntamiento, en materias de su competencia.
- Provisión y búsqueda por internet de fuentes jurídicas, de naturaleza normativa, doctrinal o jurisprudencial, desde su nivel superior.
- Informes administrativos, la ordenación documental e índice cronológico de documentos que integran el expte., sus custodia y archivo definitivo, corresponderá a los jefes de negociados, administrativos y/o Auxiliares adscritos al servicio.
- Informar y atender al público y al personal, relacionado con su puesto de trabajo.
- Especial adaptación a las innovaciones tecnológicas de Informática y a la administración electrónica.

Tareas y cometidos:

Prestar asesoramiento al Equipo Base de los Servicios Sociales y realizar los trámites e Informes Técnicos pertinentes. Atención al público en los casos derivados por el Equipo debiendo haber una coordinación previa, en relación con las siguientes áreas:

- Vivienda: desahucios, ocupas, dación en pago, fraccionamiento de la deuda hipotecaria, impagos de la renta de alquiler, reclamaciones de los propietarios con respecto a inquilinos morosos en agua/luz etc.
 - Solicitantes de ayudas económicas, con deudas tributarias, trámites de fraccionamiento de pago, personas vulnerables no empadronadas y casos especiales para empadronar.
 - Asesoramiento y trámites en relación con los Pliegos que se tengan que elaborar desde Servicios Sociales para la contratación de Servicios y/o Programas;
 - Bases reguladoras, ordenanzas, subvenciones nominativas y tasas para la realización de informes a remitir a extranjería. El equipo base elaborará su parte técnica específica a la que le dará forma conforme a la normativa el asesor jurídico, realizando asimismo cuando corresponde el Pliego de cláusulas administrativas.
 - Asesoramiento al Equipo Base y/o interesado, y trámites, si procede en los casos de incapacitación, protección judicial de personas adultas, discapacitadas, tercer a edad y enfermos mentales. Además de trámites de internamiento involuntario y nombramiento de tutores, asuntos relacionados con menores, conflictos de guarda y custodia, medidas jurídicas de protección de menores y responsabilidad penal de los menores.
 - Información al Equipo Base y/o interesado sobre violencia de género, órdenes de alejamiento y trámites legales.
 - Extranjería: Asesoramiento y/o información al interesado en casos especiales de irregulares.
- En general cualquier tema que desde el Equipo Base y/o Concejalía del Área se considere necesaria su intervención.

En cualquier caso, el anterior detalle de tareas, no constituye lista cerrada, por lo que atendiendo a la evolución y dinámica propia de la Administración Local, también debe considerarse incluida, cualquier otra, relacionada con la categoría y plaza que ocupa, que se estima necesaria para el servicio

PSICÓLOGO-A BIENESTAR SOCIAL

PSICÓLOGO-A EQUIPO BASE EEIIA (SEAFI) TERAPEUTA FAMILIAR

PUESTO Nº

Titulación: Psicólogo/a, con experiencia en psicoterapia

Formación específica en:



FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 4 de Mayo de 2020
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 4 de Mayo de 2020



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

*Intervención familiar
Mediación familiar
Sistema de protección jurídica de menores
Desarrollo infantil y adolescente
Abusos sexuales en menores
Violencia doméstica
Apego adulto e infantil
Procesos de duelo
Psicoterapia.*

Experiencia en: Psicoterapia.

Funciones genéricas:

*Aquellas funciones para las que le habilite el título medio exigido.
Elaboración y ejecución de Programas.
Informar a la Corporación y a los distintos departamentos dentro de su específica competencia, cuando se les requiera.
Redacción y valoración de proyectos dentro de su ámbito.
Estudio, informe y gestión de los expedientes.
Control del cumplimiento y correcta aplicación de la normativa aplicable dentro de su ámbito (en especial, Ley 12/2008, de 3 de julio de 2008, de la Generalitat, de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia, de la Comunitat Valenciana).
Colaboración y coordinación con otros organismos y/o entidades.
Emisión de informes periódicos y memorias valoradas.
Detección y evaluación de las necesidades del Municipio en relación a las prestaciones que éste gestiona.
Tramitación y gestión de prestaciones, servicios y recursos municipales, así como expedientes para su derivación a otros organismos.
Información, asesoramiento y orientación a la población.
Sustituir a los demás Psicólogos-as del Servicio de Bienestar Social en caso de ausencia, enfermedad, etc. y colaborar con los mismos en casos de acumulación de tareas.*

Funciones específicas:

El Equipo Específico de Intervención con Infancia y Adolescencia (EEIIA), antiguo SEAFI, tiene carácter interdisciplinar, es de ámbito municipal, y serán los Servicios Sociales de Atención Primaria Básica los encargados de la derivación de las intervenciones que consideren pertinentes. Dicho servicio será adscrito al Departamento de Bienestar Social y coordinado por el Área de Familia e Infancia.

El objetivo es la intervención con niños, niñas y adolescentes por parte de profesionales especializados y que se encuentren en una situación de vulnerabilidad, riesgo (con o sin declaración), desamparo o con medidas jurídicas de protección, y con cuantas otras personas se considere necesario intervenir para conseguir el o los objetivos en el plan de trabajo.

Las actuaciones dentro de la intervención podrán ser individuales, familiares o grupales y se realizarán a través de las técnicas de orientación psicosocial, mediación y psicoterapia, y cuya finalidad será la consecución de los objetivos planteados tras la valoración y diagnóstico de la situación.

Estudio, análisis, evaluación y elaboración del diagnóstico inicial:

- Entrevistas y administración de autoinformes, cuestionarios,...
 - Mantener reuniones de coordinación necesaria con diferentes ámbitos para recabar información.
 - Valorar la evolución y consecución de los objetivos de forma periódica.
- Valoración de la dinámica relacional familiar y determinación de las necesidades específicas.*
- Realizar el análisis global del sistema familiar y de los subsistemas que lo integran (conyugal, paterno-filial, parental,...) así como el grado de estructuración de los roles familiares con vistas a delimitar las funciones de los diferentes miembros que componen el sistema familiar (asignación y división de roles).
 - Diseño de la planificación y la intervención con la familia, elaborando el PIF en coordinación con el resto de profesionales del servicio.
 - Diseñar el Plan de Intervención Familiar, a partir de los objetivos de la intervención que motivaron la derivación (coordinando con el responsable del área de menores).
 - Establecer un contrato terapéutico en colaboración con las familias, en que queden operativos los compromisos que se asumen, su aceptación, así como la temporalización para la consecución de los objetivos prioritarios que se determinen en cada caso.
 - Informar a la familia, especialmente a las familias que pertenecen a la tipología de menores en situación de riesgo, de la legislación en materia de menores, así como de las medidas a adoptar en caso de incumplimiento de los objetivos establecidos en el contrato terapéutico.

Intervención psicoterapéutica en la familia. Orientación familiar, mediación familiar y terapia familiar.

Dirección de la línea de intervención elegida.

Control de expedientes de intervención: apertura, registro de actividades, control de documentación,...

Emisión de informe psicosociales.

Coordinación con otros organismos. Propuesta de derivación a otros servicios de forma complementaria a la intervención y coordinación con los mismos (salud mental, UCA, servicios jurídicos,...)

Ayuda a la familia con el fin de que establezca una red social de apoyo.

Participar en las reuniones de coordinación de la Dirección territorial.



FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 4 de Mayo de 2020
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 4 de Mayo de 2020



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

*Participar en las reuniones de coordinación con el equipo municipal de servicios sociales generales.
Funciones de acompañamiento a la familia cuando se realicen tareas o gestiones relacionadas con la intervención del servicio.
Funciones de apoyo al resto de profesionales del servicio.
Remitir los resúmenes semestrales de estadística de datos correspondientes a la Dirección Territorial, así como la relación semestral de menores con expediente de protección vigente en intervención y medida jurídica adoptada en su caso.
Remitir la memoria anual a la Dirección Territorial.
Asistir a la formación en Intervención familiar cuando así se indique por la Dirección territorial.
Disposición de apoyo al equipo social de base de Bienestar Social en caso de acumulación de tareas, situaciones de urgencia o cualquier otra que así lo requiera.
Sustituir a los demás Psicólogos-as de los Servicios Sociales en caso de ausencias. permisos, vacaciones, IT, etc. y colaborar con los mismos en casos de acumulación de tareas*

En cualquier caso, el anterior detalle de tareas, no constituye lista cerrada, por lo que dada la evolución y dinámica propia de la Administración Local, también debe considerarse incluida, cualquier otra, relacionada con el puesto de trabajo, que se encomiende.

**EDUCADOR-A BIENESTAR SOCIAL
EDUCADOR-A EQUIPO SOCIAL BASE
PUESTO N°**

Titulación : Diplomado o Grado en Educación Social o equivalente.

Funciones genéricas:

*Aquellas funciones para las que le habilite el título medio exigido.
Elaboración y ejecución de Programas.
Informar a la Corporación y a los distintos departamentos dentro de su específica competencia, cuando se les requiera.
Redacción y valoración de proyectos dentro de su ámbito.
Estudio, informe y gestión de los expedientes.
Control del cumplimiento y correcta aplicación de la normativa aplicable dentro de su ámbito (en especial, Ley 12/2008, de 3 de julio de 2008, de la Generalitat, de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia, de la Comunitat Valenciana).
Colaboración y coordinación con otros organismos y/o entidades.
Emisión de informes periódicos y memorias valoradas.
Detección y evaluación de las necesidades del Municipio en relación a las prestaciones que éste gestiona.
Tramitación y gestión de prestaciones, servicios y recursos municipales, así como expedientes para su derivación a otros organismos.
Información, asesoramiento y orientación a la población.
Sustituir a los demás Educadores del Servicio de Bienestar Social en caso de ausencia, enfermedad, etc. y colaborar con los mismos en casos de acumulación de tareas.*

Funciones específicas:

Apoyo al Programa de ayudas económicas y/o Renta Valenciana de Inclusión:

*Consistirá en:
-Completar el diagnóstico y el programa de intervención social cuando el Trabajador Social se lo solicite y realizar la visita domiciliaria para completar el mismo.
-Elaborar informes, memorias.
-Coordinar y/o diseñar y/o cumplimentar Talleres formativos. Así como trabajo grupal y/o comunitario que requieran los casos que están en intervención.
-Ayudar a las familias con el fin de que establezcan una red social de apoyo.
-Funciones de acompañamiento a la familia cuando se realicen tareas o gestiones relacionadas con la intervención del Servicio.
-Potenciar cambio de actitudes, hábitos y comportamientos que eviten situación de marginación social.
-Derivación y seguimiento a otros organismos y/o profesionales.
-Organización y reparto de tareas familiares, pautas educativas, promoción de hábitos de vida saludable, organización económica familiar..*

Apoyo a la Psicóloga Menores y Familia:

- Trabajar los casos que le derive la psicóloga del Base, en coordinación con la educadora del EEIIA, determinándose y derivándose a la misma los que requiera un abordaje más especializado.

Y en general:

*-Participación en las reuniones de coordinación con diferentes organismos.
-Seguimiento sanitario de los menores y familia, siempre que sea necesario.
-Llevar a cabo formación y orientación laboral, pautas de búsqueda de empleo y detección de necesidades formativas en los casos que se le deriven desde el Equipo Base.
-Recabar información sobre actividades de ocio y tiempo libre que se desarrollen en la localidad.
-Participar en las reuniones de coordinación de la Dirección territorial.
-Participar en las reuniones de coordinación con el equipo municipal Base.
-Potenciar cambio de actitudes, hábitos y comportamientos que eviten situación de marginación social.
-Diseño y organización de actividades grupales.*



FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 4 de Mayo de 2020
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 4 de Mayo de 2020



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

-Desarrollo de proyectos, junto con el resto de Equipo Base de intervención socioeducativa, con diferentes colectivos, atendiendo a las necesidades detectadas.

-Disposición de apoyo al equipo social de base de Bienestar Social en caso de acumulación de tareas, situaciones de urgencia o cualquier otra que así la requiera.

Este puesto podrá sustituir en vacaciones y/o asuntos propios, y/o acumulaciones al resto de Educadoras Sociales, así como adaptarse a nuevas tareas y/o cambios con otros/as compañeros/as en función de las necesidades del Servicio.

En cualquier caso, el anterior detalle de tareas, no constituye lista cerrada, por lo que atendiendo a la evolución y dinámica propia de la Administración Local, también debe considerarse incluida, cualquier otra, relacionada con el puesto de trabajo, que se encomiende.

**EDUCADOR-A SOCIAL BIENESTAR SOCIAL
EDUCADOR-A EQUIPO BASE EEIIA (SEAFI)
PUESTO N°**

Titulación: Diplomado o Grado en Educación Social o equivalente.

Formación específica en:

Intervención familiar.

Sistema de protección jurídica de menores

Intervención en infancia y juventud en riesgo social

Funciones genéricas:

Aquellas funciones para las que le habilite el título medio exigido.

Elaboración y ejecución de Programas.

Informar a la Corporación y a los distintos departamentos dentro de su específica competencia, cuando se les requiera.

Redacción y valoración de proyectos dentro de su ámbito.

Estudio, informe y gestión de los expedientes.

Control del cumplimiento y correcta aplicación de la normativa aplicable dentro de su ámbito (en especial, Ley 12/2008, de 3 de julio de 2008, de la Generalitat, de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia, de la Comunitat Valenciana).

Colaboración y coordinación con otros organismos y/o entidades.

Emisión de informes periódicos y memorias valoradas.

Detección y evaluación de las necesidades del Municipio en relación a las prestaciones que éste gestiona.

Tramitación y gestión de prestaciones, servicios y recursos municipales, así como expedientes para su derivación a otros organismos.

Información, asesoramiento y orientación a la población.

Sustituir a los demás Educadores del Servicio de Bienestar Social en caso de ausencia, enfermedad, etc. y colaborar con los mismos en casos de acumulación de tareas.

Funciones específicas:

El Equipo Específico de Intervención con Infancia y Adolescencia (EEIIA), antiguo SEAFI, tiene carácter interdisciplinar, es de ámbito municipal, y serán los Servicios Sociales de Atención Primaria Básica los encargados de la derivación de las intervenciones que consideren pertinentes. Dicho servicio será adscrito al Departamento de Bienestar Social y coordinado por el Área de Familia e Infancia.

El objetivo es la intervención con niños, niñas y adolescentes por parte de profesionales especializados y que se encuentren en una situación de vulnerabilidad, riesgo (con o sin declaración), desamparo o con medidas jurídicas de protección, y con cuantas otras personas se considere necesario intervenir para conseguir el o los objetivos en el plan de trabajo.

Las actuaciones dentro de la intervención podrán ser individuales, familiares o grupales y se realizarán a través de las técnicas de orientación psicosocial, mediación y psicoterapia, y cuya finalidad será la consecución de los objetivos planteados tras la valoración y diagnóstico de la situación.

Participación en el diseño de la evaluación y del plan de intervención.

- Planificar junto con el Terapeuta líneas de intervención y evaluación de los casos.

- Llevar a cabo las actuaciones diseñadas relacionadas con la intervención socioeducativa.

Recogida de los datos familiares que sean relevantes para la intervención.

Observación de los padres para ejercer sus funciones parentales.

Implementación de las actuaciones diseñadas para la familia por el servicio.

Desarrollo de las capacidades de la familia para un adecuado desarrollo de la función parental.

Elaboración de informes.

Apoyo al resto de profesionales del servicio.

Participación en las reuniones de coordinación con diferentes organismos.

- Seguimiento escolar de los menores con centros educativos.

- Coordinación con equipos de Orientación que atienden a los menores.

- Seguimiento sanitario de los menores y familia, siempre que sea necesario.

- Formación y orientación laboral, pautas de búsqueda de empleo y detección de necesidades formativas. Información de recursos,...

- Recabar información sobre actividades de ocio y tiempo libre que se desarrollen en la localidad.

- Participar en las reuniones de coordinación de la Dirección territorial.



FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 4 de Mayo de 2020
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 4 de Mayo de 2020



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Participar en las reuniones de coordinación con el equipo municipal de servicios sociales generales.

Ayuda a la familia con el fin de que establezca una red social de apoyo.

Funciones de acompañamiento a la familia cuando se realicen tareas o gestiones relacionadas con la intervención del Servicios.

Potenciar cambio de actitudes, hábitos y comportamientos que eviten situación de marginación o exclusión social.

- Derivación y seguimiento a otros organismos y/o profesionales.

- Organización y reparto de tareas familiares, pautas educativas, promoción de hábitos de vida saludable, organización económica familiar...

Diseño y organización de actividades grupales.

- Desarrollo de proyectos, junto con el terapeuta, de intervención socioeducativa, con diferentes colectivos, atendiendo a las necesidades detectadas.

Remitir los resúmenes semestrales de estadística de datos correspondientes a la Dirección Territorial, así como la relación semestral de menores con expediente de protección vigente en intervención y medida jurídica adoptada en su caso.

Remitir la memoria anual a la Dirección Territorial.

Disposición de apoyo al equipo social de base de Bienestar Social en caso de acumulación de tareas, situaciones de urgencia o cualquier otra que así lo requiera.

Sustituir a los demás Educadores-as de los Servicios Sociales en caso de ausencias. permisos, vacaciones, IT, etc. y colaborar con los mismos en casos de acumulación de tareas

En cualquier caso, el anterior detalle de tareas, no constituye lista cerrada, por lo que dada la evolución y dinámica propia de la Administración Local, también debe considerarse incluida, cualquier otra, relacionada con el puesto de trabajo, que se encomiende.

TRABAJADOR/A SOCIAL

EQUIPO SOCIAL BASE

PUESTO Nº 187 RPT

Titulación: Diplomado o Grado en Trabajo Social.

Funciones genéricas:

Aquellas funciones para las que le habilite el título medio exigido.

Elaboración y ejecución de Programas.

Informar a la Corporación y a los distintos departamentos dentro de su específica competencia, cuando se les requiera.

Redacción y valoración de proyectos dentro de su ámbito.

Estudio, informe y gestión de los expedientes.

Control del cumplimiento y correcta aplicación de la normativa aplicable dentro de su ámbito.

Colaboración y coordinación con otros organismos y/o entidades.

Emisión de informes periódicos y memorias valoradas.

Detección y evaluación de las necesidades del Municipio en relación a las prestaciones que éste gestiona.

Tramitación y gestión de prestaciones, servicios y recursos municipales, así como expedientes para su derivación a otros organismos.

Información, asesoramiento y orientación a la población.

Funciones específicas:

Supervisión de los expedientes que se tramitan de ayudas económicas de emergencia social, con la posibilidad de que al ser un recurso que se gestiona por varias Trabajadoras Sociales pueda ser coordinado, comprobándose que se están siguiendo los mismos criterios y que se esta aplicando la normativa existente que las regula.

Asimismo, a los efectos de justificar las subvenciones que se conceden a este Ayuntamiento en concepto de prestaciones económicas pueda tramitarlas y justificarlas. Llevando a cabo desde la solicitud hasta las memorias justificativas donde se definan los perfiles problemáticos que se detecten así como su evolución con respecto a las necesidades sociales que hayan sido evaluadas por este técnico.

Dado que el recurso de las prestaciones económicas de emergencia social y la renta de inclusión, requieren de una contraprestación (Programa de intervención Social), otra tarea sería la de coordinar y gestionar programas y/o talleres de formación que contemplen los factores causales de las problemáticas sociales y económicas que presente la población beneficiaria de estos recursos, siendo importante en este sentido la coordinación con los programas convenidos con entidades de la localidad (C.Roja).

Asesorar y gestionar las solicitudes de ayudas económicas de emergencia social, que solicita el perfil poblacional que no es gitano ni es inmigrante, dado que estos colectivos son atendidos por dos Trabajadoras Sociales.

Debido a que las necesidades y problemáticas en Servicios Sociales son temporales y sujetos a cambios estructurales, así como a la creación de nuevos recursos para atender a las necesidades básicas, las tareas del puesto podrán estar condicionadas a las mismas, realizando los pertinentes cambios, que serán indicados por la Concejalía del Área y/o la Jefa de Servicio de Bienestar Social.

Gestionar las ayudas para el pago del IBI según las bases reguladoras de las mismas, con apoyo administrativo.

Atender la problemática de vivienda con el apoyo del Asesor Jurídico de Servicios Sociales.

Las tareas descritas conllevarán la realización de visitas domiciliarias, diagnóstico social, elaboración del plan de mantenimiento, seguimiento y evaluación de los casos que se generan.

Elaboración de informes, programas, memorias y estudios de los perfiles poblacionales.

Este puesto podrá sustituir en vacaciones y/o asuntos propios, y/o acumulaciones al resto de Trabajadoras Sociales, así como adaptarse a nuevas tareas y/o cambios con otros/as compañeros/as en función de las necesidades del Servicio.



FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 4 de Mayo de 2020
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 4 de Mayo de 2020



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

En cualquier caso, el anterior detalle de tareas, no constituye lista cerrada, por lo que atendiendo a la evolución y dinámica propia de la Administración Local, también debe considerarse incluida, cualquier otra, relacionada con el puesto de trabajo, que se encomiende.

TÉCNICO DE TURISMO Y FIESTAS

Titulación: Grado en Turismo o titulación equivalente.

Grupo de titulación A2

Horario: mañana y tarde de miércoles a sábado y domingo mañana. Incluidos festivos de Semana Santa y de Moros y Cristianos.

Puesto del que depende jerárquicamente: Director de la ADL y Concejal de Turismo.

Puestos directamente subordinados: Personal administrativo de la ADL.

Funciones genéricas:

- Tramitación de expedientes administrativos de la unidad a la que está adscrito hasta la fase de propuesta de resolución.
- Redacción de propuestas de acuerdos en procedimientos reiterados bajo la supervisión y directrices del Jefe del Servicio.
- Colaborar en la realización y aporte de datos en informes, propuestas, expedientes, documentación, trabajos varios, etc., del servicio
- Controla y realiza en su caso, el seguimiento, archivo y registro de expedientes, documentación, etc.
- Maneja, cuida y utiliza herramientas de OFIMÁTICA, calculadoras, máquinas de escribir y otras herramientas necesarias para el desempeño de su puesto, así como adaptación a innovaciones tecnológicas de informática y conexión a Internet.
- Realizar operaciones como cumplimentar impresos, realizar, verificar o comprobar liquidaciones, realización de cálculos de complejidad media; asientos de contabilidad; arqueos, cálculo de balances, cierre de libros, control de existencias, facturas, recibos, valores, expedir facturas recibos, vales, etc.
- Distribuir y supervisar el trabajo de los auxiliares y, en su caso, realizar aquellas tareas administrativas complementarias que sean necesarias para el buen funcionamiento del departamento o la entidad.
- Resolver los problemas operativos que le planteen los auxiliares administrativos.
- En aquellos departamentos o servicios en los que existan alumnos en prácticas o becarios, la jefatura de los mismos asumirá su control y seguimiento.
- Será función de todos aquellos puestos que tengan trabajadores a su cargo, la comunicación a sus superiores de cualquier incidencia relacionada con la actividad de los mismos.

Funciones específicas:

- Conocer la normativa aplicable en el ámbito de sus competencias.
- Coordinar la oficina de turismo, tanto a nivel municipal como con otras entidades y/u organismos.
- Conocimiento de las herramientas de trabajo de la oficina de turismo y control de las tareas internas de gestión.
- Organizar, planificar, distribuir y temporalizar las tareas encomendadas, las actuaciones promocionales, calendario de ferias y campañas de publicidad on y off, así como definición de soportes.
- Preparación, coordinación y asistencia a ferias.
- Puesta en valor del patrimonio. Diseño, creación y dinamización de productos turísticos.
- Reuniones con profesionales del sector.
- Informar puntualmente sobre el grado de desarrollo de las tareas.
- Detectar factores de incidencia negativa en el servicio en informar y proponer medidas correctoras.
- Elaborar y tramitar documentos administrativos propios de su actividad.
- Realizar y supervisar los trabajos administrativos de su ámbito competencial.
- Controlar la cumplimentación de expedientes y otros asuntos de su ámbito competencial.
- Realizar las operaciones complementarias que se necesitan habitualmente para ejecutar las actividades de su especialidad/puesto.
- Colaborar en la realización de informes, tramitación de expedientes, etc.
- Desarrollar labores de información y promoción en el ámbito de sus competencias, presencialmente, telefónicamente y a través de soporte electrónico.
- Apoyo en las labores de acompañamiento, información, asistencia y asesoramiento a grupos.
- Colaborar en las acciones de comunicación en distintos soportes de social media.
- Colaborar en el mantenimiento, actualización y dinamización de páginas web.
- Gestión de bases de datos y su seguridad.
- Participar en la preparación de documentación y/o soportes específicos para determinados eventos y actividades divulgativas.
- Redactar partes de incidencias.
- Apoyar en las tareas de formación e incorporación a la unidad de personas que vayan a realizar prácticas formativas.
- Registrar y archivar documentación y expedientes de la unidad.
- Organizar y realizar visitas guiadas

En materia de FIESTAS y HERMANAMIENTO CON OTRAS POBLACIONES (JUMELAGE):

- Informe, asesoramiento y gestión de expedientes en estas materias.
- Tramitación y publicación de bases, convocatorias y resto de procedimientos referentes a Subvenciones y Convenios, convocados o suscritos por el Ayuntamiento de Crevillent.
- Tramitación de solicitudes de aquellas subvenciones convocadas por otras administraciones, en las áreas en que desarrolla sus funciones, así como de la justificación de las cantidades concedidas.



FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 4 de Mayo de 2020
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 4 de Mayo de 2020



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

- Elaboración de Pliegos de Prescripciones Técnicas de contratación administrativa.
 - Control y conformidad de facturas relacionadas con estas materias.
 - Redacción y tramitación de Propuestas de Decretos y Acuerdos de Junta de Gobierno Local.
 - Coordinación de los respectivos servicios en las solicitudes de Fiestas referentes a concesión de escenarios, vallas protectoras, limpieza, alumbrado, cortes de calle o requerimientos de presencia policial.
- Para el desarrollo de estas tareas contará con la colaboración de la Unidad Administrativa de Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana.

Aquellas otras funciones y tareas distintas a las anteriores que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen.

TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

Titulación: Título de Diplomado en Relaciones Laborales, Graduado Social, Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Grado en Gestión y Administración Pública o titulaciones equivalentes..

Grupo de titulación A2

Puesto del que depende jerárquicamente: Jefe del Servicio de Patrimonio y RR.HH.

Puestos directamente subordinados: Personal administrativo del Servicio de Personal.

Funciones genéricas:

- Tramitación de expedientes administrativos de la unidad a la que está adscrito hasta la fase de propuesta de resolución.
- Redacción de propuestas de acuerdos en procedimientos reiterados bajo la supervisión y directrices del Jefe del Servicio.
- Colaborar en la realización y aporte de datos en informes, propuestas, expedientes, documentación, trabajos varios, etc., del servicio de Personal..
- Controla y realiza en su caso, el seguimiento, archivo y registro de expedientes, documentación, etc.
- Maneja, cuida y utiliza herramientas de OFIMÁTICA, calculadoras, aplicaciones y otras herramientas necesarias para el desempeño de su puesto, así como adaptación a innovaciones tecnológicas de informática y conexión a Internet.
- Realizar operaciones como cumplimentar impresos, realizar, verificar o comprobar liquidaciones, realización de cálculos, control de existencias, conformidad a facturas, recibos, valores, expedir facturas recibos, vales, etc.
- Distribuir y supervisar el trabajo de los auxiliares y, en su caso, realizar aquellas tareas administrativas complementarias que sean necesarias para el buen funcionamiento del departamento o la entidad.
- Resolver los problemas operativos que le planteen los auxiliares administrativos, en colaboración con la Jefatura del Servicio.
- En aquellos departamentos o servicios en los que existan alumnos en prácticas o becarios, la jefatura de los mismos asumirá su control y seguimiento.
- Será función de todos aquellos puestos que tengan trabajadores a su cargo, la comunicación a sus superiores de cualquier incidencia relacionada con la actividad de los mismos.

Funciones específicas:

- Conocer la normativa aplicable en el ámbito de sus competencias.
- Relaciones con la Junta de Personal y el Comité de Empresa: Procesos electorales . Mesas Negociadoras (asesoramiento, actas, etc.).

Informes con Propuestas de resolución y gestión de procedimientos en materia de:

- Licencias, permisos, vacaciones, jornada de trabajo, absentismos, incompatibilidad, excedencia y otras situaciones administrativas.
- Plantillas, relaciones de puestos de trabajo, ofertas públicas de empleo, procesos selectivos y provisiones de puestos de trabajo: oposiciones, concursos, tomas de posesión, ceses, nombramientos provisionales y definitivos, bases de convocatorias, etc... (todo ello en colaboración con el Jefe del Servicio)
- Personal laboral: fijo y temporal. Modalidades de contratos. Altas y bajas en Seguridad Social. Control de la temporalidad. Formación y seguimiento de las Bolsas de Empleo Temporal.
- Organización: Organigrama. Descripciones y valoraciones de puestos de trabajo (todo ello en colaboración con el Jefe del Servicio).
- Funcionarios: altas y bajas, jubilaciones y demás prestaciones con la Seguridad Social. Relaciones con clases pasivas. Altas y Bajas en ASISA y relaciones con la Entidad.
- Custodia de registro y expedientes de personal.
- Régimen disciplinario: informe, incoación, instrucción y propuestas de resolución de expedientes, cuando sea designado, excepto para el personal de la Policía Local.
- Gestión de la formación del personal.
- Atender a los empleados, resolviendo las cuestiones concernientes a su relación con el Ayuntamiento.
- Relación con el departamento de Nóminas para al elaboración de las mismas: Elaborar los informes con propuesta de resolución de retribuciones mensuales: Complemento Específico Variable, Complemento de Productividad, Gratificaciones por servicios extraordinarios y Horas Extras, Indemnizaciones por razón del servicio y otras retribuciones. Indemnizaciones en situación de IT.
- Informes y Propuestas en materia de prevención de riesgos laborales.
- Conformidad a las facturas relacionadas con el Servicio de Personal.
- Relaciones con las Mutuas de Accidentes de Trabajo y con las empresas de Prevención de Riesgos laborales.



FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 4 de Mayo de 2020
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 4 de Mayo de 2020



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Aquellas otras funciones y tareas distintas a las anteriores que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen.

TÉCNICO ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA

AUXILIAR TÉCNICO EN INFORMÁTICA

Titulación: titulación de Formación Profesional Primer Grado, Rama Informática, Módulo Profesional Nivel 2 o Ciclo Formativo de Grado Medio de Formación Profesional de la familia de Informática

Funciones genéricas:

- Tramitación de expedientes administrativos de la unidad a la que está adscrito hasta la fase de propuesta de resolución.
- Colaborar en la realización y aporte de datos en informes, propuestas, expedientes, documentación, trabajos varios, etc.,
- Controla y realiza en su caso, el seguimiento, archivo y registro de expedientes, documentación, etc..
- Maneja, cuida y utiliza herramientas ofimáticas y otras herramientas necesarias para el desempeño de su puesto, así como adaptación a innovaciones tecnológicas de informática y conexión a Internet.
- Distribuir y supervisar el trabajo de los auxiliares y, en su caso, realizar aquellas tareas administrativas complementarias que sean necesarias para el buen funcionamiento del departamento o de la entidad.
- Informar y atender al público y al personal, relacionado con su puesto de trabajo.
- En caso de que existan alumnos en prácticas o becarios, ayudará en esta labor al puesto de Jefatura de Servicios Informáticos.
- Será función de todos aquellos puestos que tengan trabajadores a su cargo, la comunicación a sus superiores de cualquier incidencia relacionada con la actividad de los mismos.
- Tener a su cargo directo la coordinación y supervisión del Ayudante Especialista en Informática.
- Dependier directamente de la Jefatura del Departamento de Informática.

Tareas y cometidos:

- Asistencia de incidencias a nivel de usuario.
- Asistencia a ciudadanos y empresas para el acceso a través de la sede electrónica
- Instalación de certificados de empleado público a todos los usuarios del Ayuntamiento.
- Gestión de usuarios (altas, bajas, modificaciones de permisos) a nivel de controlador de dominio, aplicativos, web, email.
- Gestión de la telefonía fija y móvil, y telefonía IP del Ayuntamiento. Tanto a nivel de terminales de usuarios como la configuración del servidor de telefonía IP.
- Mantenimiento y configuración del sistema de virtualización sobre el que están los servidores del Ayuntamiento.
- Instalación, configuración y mantenimiento de los servidores.
- Instalación, configuración y mantenimiento de la red del Ayuntamiento.
- Instalación, configuración y mantenimiento de los equipos de los usuarios.
- Instalación, configuración y mantenimiento de las aplicaciones informáticas en servidores y equipos.
- Mantenimiento y configuración de las líneas de datos del Ayuntamiento.
- Mantenimiento y configuración del firewall del Ayuntamiento.
- Mantenimiento de la página web del Ayuntamiento.
- Mantenimiento de la red wifi del Ayuntamiento para el servicio al público.
- Configuración y mantenimiento de las copias de seguridad de los servidores.

En cualquier caso, el anterior detalle de tareas, no constituye lista cerrada, por lo que atendiendo a la evolución y dinámica propia de la Administración Local, también debe considerarse incluida, cualquier otra, relacionada con el puesto de trabajo que se encomiende.

POLICÍA LOCAL DE SEGUNDA ACTIVIDAD

PUESTO N° de la RPT

Funciones y cometidos:

- Proteger a las autoridades y empleados de las Corporaciones Locales y vigilar o custodiar sus edificios, bienes e instalaciones.
- Prestar auxilio en caso de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando, en la forma prevista en las leyes, en la ejecución de los Planes de Protección Civil, comunicándolo al retén de la Policía Local.
- Efectuar cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las Juntas de Seguridad.
- Vigilar los espacios públicos y colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuando sean requeridos para ello.
- Atender e informar al público de los trámites generales, según las instrucciones recibidas, tanto en persona como telefónicamente.
- Manejar la centralita y recepcionar las llamadas y dirigir las a quien corresponda.
- Durante el horario de atención al público deberá ordenar el acceso de las personas con cita previa para que se realice correctamente. Igualmente deberá realizar un control de las personas que acceden a servicios sociales y/o gabinete fuera del horario de atención al público.
- Envío y aviso de recepción de documentos por fax.
- Cualquier cometido que se le indique por cada jefe de sección y/o concejal del Área siempre que se pueda realizar sin desatender las funciones enumeradas con anterioridad.
- Será responsable de que las luces y aparatos de aire acondicionado y demás aparatos que estén ubicados en espacios comunes, queden apagados, así como deberá guardar la centralita y el equipo informático que se le asigne. Deberá, asimismo, controlar que



FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 4 de Mayo de 2020
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 4 de Mayo de 2020



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

la puerta de la calle se quede cerrada al finalizar la jornada.

En cualquier caso, el anterior detalle de tareas, no constituye lista cerrada, por lo que atendiendo a la evolución y dinámica propia de la Administración Local, también debe considerarse incluida, cualquier otra, relacionada con el puesto de trabajo que se encomiende.

TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE

Titulación: Licenciatura o Grado en Ciencias Ambientales; Ingeniería de Montes; Grado en Ingeniería Forestal; Licenciatura o Grado en Geología; Licenciatura o Grado en Ciencias Biológicas o en Biología.

Funciones genéricas:

- Tareas de gestión, estudio, propuesta, evacuación de consultas, informes, seguimiento, coordinación e impulsión de expedientes administrativos.
- Apoyatura técnica a todas las Comisiones, Juntas, Patronatos, Asambleas y Consejos afectados por las materias del Área.
- Asesoramiento técnico a los Concejales delegados de los servicios afectados.
- Informar y proponer las resoluciones pertinentes a los recursos en vía administrativa.
- Provisión y búsqueda por internet de fuentes de naturaleza normativa desde su nivel superior.
- Informar y atender al público y al personal, relacionado con su puesto de trabajo.
- Especial adaptación a las innovaciones tecnológicas de Informática.
- Colaborar en la realización y aporte de datos en informes, propuestas, expedientes, documentación, trabajos varios, etc.,
- Supervisar el trabajo de los auxiliares y, en su caso, realizar aquellas tareas administrativas complementarias que sean necesarias para el buen funcionamiento del departamento o de la entidad.
- En aquellos departamentos o servicios en los que existan alumnos en prácticas o becarios, la jefatura de los mismos asumirá su control y seguimiento.
- Será función de todos aquellos puestos que tengan trabajadores a su cargo, la comunicación a sus superiores de cualquier incidencia relacionada con la actividad de los mismos.

Tareas y cometidos:

- Actuaciones técnicas y de informe que se le requieran para la tramitación de subvenciones.
- Coordinación con otros Servicios Técnicos Municipales y con el personal de Medio Ambiente.

Gestión de:

1. Expedientes de infracción por vertidos de escombros y basuras .
 2. Expedientes de infracción por vertidos industriales .
 3. Expedientes relacionados con El Hondo, parque natural.
 4. Estudios de impacto ambiental.
 5. Expedientes de Declaración de Interés Comunitario .
 6. Denuncias del Seprona o Policía Autonómica.
 7. Informes para presentación de alegaciones y recursos en los expedientes de la Confederación Hidrográfica del Segura.
 8. Canon de vertidos liquidados por la Confederación Hidrográfica del Segura correspondientes a las distintas depuradoras.
 9. Expedientes relativos a la limpieza de barrancos y sus sanciones .
- Supervisión de facturas de Medio Ambiente .
 - Supervisión y seguimiento de informes del agente adscrito al Servicio de Medio Ambiente y emisión de informes, si procede.
 - Asistencia a las Comisiones Informativas de Medio Ambiente, Obras, Urbanismo, cuando se requiera su presencia.
 - Supervisión de información a editar en la Plataforma de Transparencia
 - Asistencia a reuniones para tratar actividades y materias relacionadas con la Concejalía de Medio Ambiente.
 - Coordinación en materia medioambiental con la Oficina Comarcal de Medio Ambiente de Crevillent.
 - Publicación en la página Web del Ayuntamiento materias relativas al Área de Medio Ambiente.
 - Información y colaboración con Entidades y Asociaciones Medioambientales en la organización de actividades medioambientales.

En cualquier caso, el anterior detalle de tareas, no constituye lista cerrada, por lo que atendiendo a la evolución y dinámica propia de la Administración Local, también debe considerarse incluida, cualquier otra, relacionada con el puesto de trabajo, que se encomiende

ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ADL

Titulación: Bachillerato, FP de Segundo Grado o superior, o equivalente

Funciones genéricas:

- Tramitación de expedientes administrativos del área a la que está adscrito hasta la fase de propuesta de resolución.
- Redacción de propuestas de acuerdos en procedimientos reiterados bajo la supervisión y directrices del Jefe del Servicio.
- Colaborar en la realización y aporte de datos en informes, propuestas, expedientes, documentación, trabajos varios, etc, del servicio de contratación y servicios municipales.
- Controla y realiza en su caso, el seguimiento, archivo y registro de expedientes, documentación, etc.
- Maneja, cuida y utiliza herramientas de OFIMÁTICA, calculadoras, y otras herramientas necesarias para el desempeño de su



FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 4 de Mayo de 2020
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 4 de Mayo de 2020



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

puesto, así como adaptación a innovaciones tecnológicas de informática y conexión a Internet.

- Realizar operaciones como cumplimentar impresos, realizar, verificar o comprobar liquidaciones, realización de cálculos de complejidad media; asientos de contabilidad; arqueos, cálculo de balances, cierre de libros, control de existencias, facturas, recibos, valores, expedir facturas recibos, vales, etc.

- Distribuir y supervisar el trabajo de los auxiliares y, en su caso, realizar aquellas tareas administrativas complementarias que sean necesarias para el buen funcionamiento del departamento o de la entidad.

- Informar y atender al público, relacionado con su puesto de trabajo.

- Resolver los problemas operativos que le planteen los auxiliares administrativos.

- Será función de todos aquellos puestos que tengan trabajadores a su cargo, la comunicación a sus superiores de cualquier incidencia relacionada con la actividad de los mismos.

Tareas específicas:

- Información y atención al público en general, relacionado con su puesto de trabajo. Áreas de Fomento Económico y Turismo.

- Tramitación y apertura de expedientes bajo la supervisión de sus superiores.

- Preparación de la documentación que le sea requerida.

- Cumplimentar toda la documentación referida a los expedientes que se

tramitan desde el área de Fomento Económico y Turismo.

- Remisión y recepción de documentación con destino o procedente del servicio o de otros servicios.

- Tramitación y justificación de Subvenciones Empleo, Comercio y Turismo, así como de las que promueva la ADL.

- Gestiones de la Base de datos nacional de subvenciones.

- Compra, distribución y control del material de oficina en las dependencias de la Agencia de Desarrollo Local y Turismo.

- Campañas de promoción comercial y asistencia a ferias de turismo, empleo y comercio.

- Control y tramitación de gastos, facturas, propuestas de gasto y contratos.

- Control, supervisión y apoyo al personal con funciones administrativas, contratados a través de programas de empleo. Así como de becarios y de los alumnos en prácticas.

- Tramitación de expedientes en relación a cursos de formación y a programas de orientación laboral.

- Al no existir conserje adscrito a la ADL, el personal administrativo y auxiliar tendrán la responsabilidad de la apertura y cierre de las instalaciones y las relaciones con las empresas de mantenimiento del edificio. Dado lo anterior, el plan de vacaciones estará sujeto a la planificación del servicio de la ADL.

ARQUITECTO

Titulación: Arquitecto/a o título oficial que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto.

Puesto del que depende jerárquicamente: Arquitecto Jefe de los Servicios Técnicos

Funciones genéricas:

- Desempeñar las tareas específicas para las cuales le faculta la titulación que posee.

- Estudio, asesoramiento, redacción y firma de informes, propuestas y proyectos en materia de su competencia profesional de carácter superior.

- Participar en la cumplimentación de expedientes u otros asuntos.

- Informar y asesorar sobre aspectos relativos a sus competencias.

- Informar y atender al público, en asuntos y expedientes relacionados con su puesto de trabajo.

Cometidos específicos:

- Redacción de proyectos técnicos de obras en vías públicas y edificios municipales.

- Dirección de las obras municipales.

- Elabora Certificaciones de contratos, obras y/o servicios, en su caso.

- Emisión de Cédulas Urbanísticas.

- Ejercer la dirección facultativa de contratos, obras y/o servicios, en su caso, y en materia de su competencia.

- Valoración de Inmuebles y tasaciones periciales.

- Dirección, coordinación y supervisión de las actividades técnicas en materia de Infracción Urbanística e Inspecciones Técnicas de Edificios

En cualquier caso, el anterior detalle de tareas, no constituye lista cerrada, por lo que atendiendo a la evolución y dinámica propia de la Administración Local, también debe considerarse incluida, cualquier otra, relacionada con el puesto de trabajo, que se encomiende.

Hacienda y Contratación

3.- APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2020.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2020, así como y sus Bases de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de



FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 4 de Mayo de 2020
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 4 de Mayo de 2020



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido del informe de la Interventora, de fecha 13 de diciembre de 2019.

Asimismo se da cuenta de una enmienda presentada a los Presupuestos presentada por el Grupo Popular en dos escritos de fechas 19 y 20 de diciembre de 2019, con n.ºs de registro 15677 y 15755, respectivamente, que es retirada por el grupo proponente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Buen Gobierno y Hacienda.

En primer lugar el Sr. Alcalde indica que el ponente tiene un primer turno de exposición de la propuesta de ocho minutos y los otros grupos también dispondrán de ocho minutos. Posteriormente habrá un segundo turno de tres minutos.

Toma la palabra el Sr. Díaz-Marta Valero, concejal de Hacienda y Buen Gobierno, explicando que el dinero es un bien escaso según el catedrático José Luis Sampedro, y la misión del gestor es que ese dinero llegue a todas las personas de forma equitativa, y que los que menos tienen sean beneficiados en detrimento de los que más tienen. Es el primer presupuesto del Gobierno del cambio y presentado antes de que finalice el ejercicio presupuestario. Es de transición porque tienen que cargar con gastos y compromisos de la anterior corporación que lastra su capacidad de gestión. Pasa a comparar los datos del anterior presupuesto de 2018 con el proyector según la presentación efectuada. En materia de personal sube casi un millón de euros al incluir la modificación aprobada en el punto anterior, también la subida salarial del 2% y la productividad para el personal. Sobre los bienes corrientes y servicios aclara que en 2018 había 3.500.000 € más, eran 12.500.000 €, porque la tasa por suministro de agua después se abonaba a Hidraqua como servicio y figuraba en el presupuesto como ingreso y gasto, se modificó la ordenanza del agua y ya no interviene el Ayuntamiento en esa cuantía, con lo que pasa a 9.500.000 €. Hay partidas que son gastos de la anterior corporación que hay que atender, se han eliminado partidas que no tenían movimiento. Asimismo hay partidas sobredimensionadas que se han recortado y otras que han subido, por ello hay 500.000€ más en el Capítulo II. También hay subidas espectaculares en partidas como la Planta de Reciclaje de Elche que ha pasado de 200.000 a cobrar 500.000 €. Asimismo destaca la deuda con la Mancomunidad de los Canales del Taibilla que vienen del Gobierno anterior y tiene que apachugar con ella. Por ello indica que es un presupuesto de transición con partidas que hay que atender sin haberlo propuesto. Respecto al Capítulo III de gastos financieros explica que por una mejor gestión con los bancos se ha conseguido que se paguen menos intereses. Sobre el capítulo IV transferencias corrientes indica que hay un descenso de 200.000 € debido a la eliminación de subvenciones que nunca se han otorgado, otras subvenciones que han pasado el capítulo II por los reparos de intervención, y también que se han sacado algunas subvenciones a concurrencia competitiva.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, portavoz de Ciudadanos, declarando que por fin se va a dejar de funcionar con unos presupuestos prorrogados, esperando que se nos deje de vender el argumento de que el PP también lo hacía. Muestra su sorpresa porque son unos presupuestos continuistas, se incrementa la partida de personal, necesidad clara y evidente, es un área que ha generado muchos problemas en la gestión del Ayuntamiento. Echa en falta que no se aumenten las subvenciones, e incide en que en el documento hay bastantes errores, ha desaparecido la partida de becas para educación infantil, eso le parece un gran error. Señala que hay también una gran inversión para las obras del Mercado de Abastos y del Parque Municipal, que no vienen de ahora, estas ideas no son de este Gobierno. Esperaba que con estos presupuestos dejaran a todos con la boca abierta, al decir ustedes que iban a ser notorios por ser los del cambio, sin embargo ustedes mismos los han tildado de continuistas. Advierte que echa en falta la participación ciudadana antes de traerlos al pleno, sobretodo por ser un municipio gobernado de izquierdas. Considera triste la política recaudatoria, ya que esperan engrosar un 40% el recargo de apremio de SUMA. Incide en que le hubiera gustado que se les hubiera presentado un borrador a los portavoces con anterioridad, para que pudieran haber realizado aportaciones. Entiende que con esta propuesta no demuestran una manera diferente de hacer política, es una mera gestión de un presupuesto y no un instrumento de diseño de la sociedad del futuro.

En segundo lugar interviene la Sra. Mendiola Ibarra, portavoz de VOX, manifestando que su intención era



FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 4 de Mayo de 2020
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 4 de Mayo de 2020



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

aprobar los presupuestos apoyando las inversiones que necesita Crevillent, es verdad que estamos en un periodo de transición, pero no ha podido tener contacto para preguntar y aclarar algunas cuestiones sobre las que surgen dudas. En la Comisión de Gobierno y Hacienda explicaron los presupuestos, sin embargo tenía un montón de dudas pero como la secretaria tenía que ausentarse por motivos médicos no las pudo preguntar. En el capítulo VI de Inversiones se echa de menos una partida para Vivienda, Mediación y Sanidad. Sobre las subvenciones hay un montón que se han eliminado, ayudas a la pobreza energética, a la asociación Acclivis, a la Rondalla Crevillentina... supone que estarán incluidas en otras partidas pero no tuvo la oportunidad de preguntar. Asimismo en ingresos hay una partida de 21.000 € para acogimiento familiar en periodo estival pero se han eliminado 52.000 € de la partida para familias acogedoras. Preguntó también por las subvenciones a los sindicatos, así como la subvención al IBI con la que están de acuerdo, pero 50.000 € le parece demasiado, hace dos años gastaron únicamente 1.000 € y el año pasado 3.000 €. En definitiva no han tenido todos los medios para aprobar estos presupuestos.

A continuación interviene el Sr. Candela Muñoz, portavoz de L'Esquerra, declarando que la presentación de estos presupuestos es una cita histórica, hace diez años que no se han presentado en tiempo y forma, lo que hará que a partir de enero los proyectos puedan empezar a salir sin necesidad de esperar al superávit. Considera que han podido gestionar mejor el dinero del presupuesto prorrogado mientras elaboraban el nuevo. Destaca que estos presupuestos son de transición no porque sean continuistas sino por responsabilidad, para acabar los proyectos que estaban en marcha incluso proyectos que se habrían aprobado estando en la oposición, como la cubierta del Gimnasio, el Parc Nou, la reforma del Mercado, o la ampliación del cementerio. También les toca pagar los pufos del PP cómo más de un millón y medio de euros de la sentencia de La Cerámica, la sentencia del personal laboral o la subida del agua. Todo esto se tiene que afrontar y ha determinado que hayan tenido que renunciar a varios proyectos que tenían previstos. También tienen ahora menos dinero que con el gobierno anterior procedente de los ingresos del IBI por la regularización catastral. Declara que el PP presentaba el presupuesto en marzo o abril, que ya sabían el remanente que se podía aplicar al presupuesto. Nosotros ahora podremos hacer lo mismo cuando se liquide el presupuesto, así como arreglar algunos errores que se han producido al transcribir partidas con lo que han desaparecido algunas como las becas de infantil pero es evidente que este gobierno social no las eliminaría, por lo que se subsanará. Se aumenta el Capítulo I porque este Ayuntamiento se tenía que organizar, y tener el personal necesario para hacer las cosas. No es cierto que ese aumento sea porque la tasa de reposición es superior, sino que hace años que hay plazas que estaban creadas, presupuestadas y ofertadas, y se dejaron caducar. Considera que no se puede funcionar de esta manera. También se han eliminado partidas que nunca se gastaban, y serán los primeros presupuestos en los que la gente podrá votar qué es lo que quiere hacer en este pueblo. Hay concejalías desestructuradas en las que se incluso se debía dinero. Son presupuestos responsables y necesarios para trazar el camino de la legislatura.

Interviene el Sr. Díaz-Marta Valero explicando que se han duplicado las Inversiones Reales, Capítulo VI, de 1.800.000 € han pasado a 3.600.000 € porque se han tenido que incorporar obras no ejecutadas por el anterior Gobierno, como por ejemplo el Parc Nou, el Mercado Municipal, o la obra del techado del Gimnasio Municipal. Tienen que liquidar obras empezadas y sin rematar. Sobre los ingresos, en Impuestos Directos hay un descenso por la terminación del efecto de la subida del IBI. Catastro hizo una revisión, además cobró cuatro años de atrasos y se hicieron aplazamientos pero en 2018 el PP redujo el IBI, y ahora nos encontramos con que han bajado los ingresos. Destaca que en Tasas han subido 200.000 € pero no se cobrarán los 3.500.000 € del agua que se han quitado. En las Transferencias Corrientes suben las de la Generalitat Valenciana, y las del Estado aunque hayan bajado al disminuir los impuestos. Todo esto nos lleva a un desequilibrio entre ingresos y gastos que se financia con préstamos y al final del año se amortizará más deuda que la que tenemos ahora. Señala que en 2020, más o menos en marzo, los Remanentes de Tesorería serán similares a los que tuvieron el año pasado, entre 600.000 € y 800.000 € en el capítulo de gastos y sobre 1.800.000 € en el capítulo de ingresos. Con ellos se podrá incluir partidas que se han olvidado, así como hacer Inversiones Financieramente Sostenibles, y paliar créditos que se solicitan ahora.

Seguidamente interviene el Sr. Ruiz Morcillo declarando que esta es una presentación de los presupuestos de 2020, es el inicio de su nuevo ciclo presupuestario para resolver las necesidades internas del Ayuntamiento y para afrontar nuevos proyectos, con ello se inicia el uno de enero para que los proyectos



FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 4 de Mayo de 2020
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 4 de Mayo de 2020



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

lleguen a la ciudadanía lo antes posible. Son los presupuestos que cuentan con los informes favorables de los técnicos y demuestran la cohesión del gobierno del cambio, en los que se que cambia el ciclo económico del PP, que generaba un superávit de difícil gestión. Incide en que trabajarán para resolver las necesidades de los ciudadanos y no para obtener superávit. No son los presupuestos que al 100% querían presentar ya que están marcados por una gestión que no ha dado respuesta a la política de personal de este Ayuntamiento, condicionando todo el Capítulo I, la precariedad de la plantilla y la no ejecución de la oferta de empleo público desde 2015, las sentencias de los trabajadores laborales, el polígono de la cerámica o la no subida del agua, condicionan la gestión municipal. También hay una bajada de la aportación de los tributos del Estado por la gestión recaudatoria efectuada. Quiere destacar sobre todo la falta de organización y precariedad con la que trabaja esta administración, pretenden modernizar y resolver los problemas de los ciudadanos. Por ello se ha priorizado la creación de los puestos de trabajo y hacer realidad la oferta de empleo que se publique para reducir la precariedad, señalando que los contratos de 6 meses son una lacra para el Ayuntamiento. El Capítulo II tendrá una modificación presupuestaria cuando esté disponible el remanente de tesorería. Se mejoran las partidas referentes a cultura, con la creación del Consejo de Museos, Consejo Etnográfico, biblioteca, oferta cinematográfica, mejoras en las ayudas a deportistas y clubs, subvenciones a entrenadores, premios literarios, contratación educativa para el transporte de los alumnos para actividades educativas,... En obras y servicios se actuará en los puntos negros de seguridad vial, así como modernizar y hacer más accesibles zonas y barrios donde no se actúa desde hace años. Respecto al Técnico de Medio Ambiente indica que supondrá un importante impulso para esta área.

Posteriormente interviene el Sr. Asencio Adsuar manifestando que cuando gobernaba el PP era uno frente a tres o cuatro grupos en la oposición y ahora estando en la oposición igualmente tienen que defenderse frente a tres o cuatro grupos con menos tiempo. Destaca que el Concejal de Hacienda ha tenido un error porque no tenemos deuda del Taibilla porque la paga el concesionario. Quiere recordar que el anterior gobierno dejó un superávit de 4,5 millones de euros, no hay duda de la salud del ayuntamiento que ustedes han recibido. Habla de que ha subido el agua, pero no subimos la tarifa en 2015 porque ustedes nos acusaron de que iba a subir la tarifa y se hubieran opuesto porque no era popular, por tanto la tarifa no subió porque ustedes no estaban de acuerdo. Respecto a las cuotas del Polígono de la Cerámica indica que lo que adelanten lo repercutirán a los propietarios, y en cuanto a lo de los laborales, estaban en una situación de indefinición en cuanto al tiempo y estaban cobrando mucho menos que otros funcionarios homologables, porque entraron por unos programas más económicos, y se crearon unas plazas paralelas para poder equiparar el salario y ellos mismos les dijeron que reclamaran en el Juzgado, ustedes estaban en las mesas de negociación y estaban de acuerdo. Ahora dicen que es un pufo que han dejado. Asimismo ustedes reconocen que es un presupuesto insuficiente que piensan cubrir después con la liquidación, cuando nos acusaban a nosotros de eso. Sobre la reducción del IBI fue a iniciativa suya y ahora se quejan de que tienen menos ingresos. Plantea la competencia de la Interventora Accidental respecto a la fiscalización de cuentas, señalando que la vulneración formal de la ley está pero puede haber excepciones ante una situación extrema o de necesidad por ello van a retirar el recurso presentado contra la prórroga de la Interventora Accidental. Este grupo hasta 2007-2008 presentaba los presupuestos en diciembre, cuando llegó el interventor empezaron los problemas con el presupuesto, y había algo de retraso pero siempre con buena gestión y superávit. Luego vino la crisis, pero seguimos con buena salud económica y de buena gestión tras veinticuatro años, no lo que recibió el PP en 1995. Este presupuesto es irreal, no asume contratos adjudicados como la cuesta Encarnelles, financiada con inversiones sostenibles, que el 31 de diciembre debe estar abonada el 100%, obra para la que en enero no habrá crédito. Destaca también el centro social de San Felipe Neri que se ha quedado desierto, o el Skate Park que se ha quedado sin hacer, destacando que no han puesto un céntimo para esas actuaciones. Tampoco la deuda del Mercado viene del anterior gobierno porque dejaron 1.200.000 € del superávit para esa obra, señalando que ahora lo van a tener que pagar en este presupuesto porque no han gestionado el proyecto en el último semestre de este año. Sobre el Parc Nou entiende que les queda un déficit oculto de dos millones o más para la compra de los terrenos para la piscina, que tendrán que incluirlo en el del año 2021.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez declarando que los tiempos son importantes pero también presentarlo todo bien, han pasado más de seis meses desde el inicio de la legislatura y creo que han tenido tiempo suficiente para no traer estos presupuestos de forma



FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 4 de Mayo de 2020
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 4 de Mayo de 2020



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

precipitada y con errores. Presupuestos continuistas en los que se echan balones fuera, apuntando que los errores no se pueden justificar con que es un corta y pega. Las intenciones no solo se cumplen con la con las palabras sino con los hechos, y los hechos son por ejemplo que las becas de educación infantil no aparecen. En resumen creía que serían unos presupuestos innovadores y no ha sido así. Entiende que son unos presupuestos de pura gestión y de pura tramitación.

En segundo lugar interviene la Sra. Mendiola Ibarra manifestando que el Plan de Rehabilitación de Viviendas tiene solamente un crédito de 35.000 € y les parece escaso. Sobre la subvención a los comerciantes de 1.200 € les parece muy floja ante las necesidades de colaboración de los comerciantes, esperan que el próximo año tengan otro tipo de colaboración.

A continuación interviene el Sr. Candela Muñoz declarando que recomienda a la gente la lectura de las declaraciones de los partidos sobre los presupuestos, y se informarán de quiénes no se han leído los presupuestos. Entiende que son críticas fáciles, como la del continuismo de Ciudadanos, cuando ellos se abstendrían y facilitaban los presupuestos del PP. Felicita al Sr. Asencio Adsuar por recuperar su portavocía, ahora dice que no subían el agua porque desde l'Esquerra no se quería. Cuando lo que les dijeron de forma recurrente es que se explicara a la gente, que se estaba acumulando y se tenía que subir el agua. Cuando no se retrotraen al famoso Interventor. Desde este gobierno tienen muy claras sus prioridades y lo harán cuando puedan, ahora son los presupuestos de transición pero no han renunciado a lo que en su programa han estado prometiendo a la ciudadanía, como la ambulancia o la piscina municipal.

Seguidamente interviene el Sr. Díaz-Marta Valero para referirle a Ciudadanos que ha reconocido que faltaban algunas partidas como las becas infantiles que por error han desaparecido. Son unos presupuestos de transición porque con el Capítulo I y la obra del Mercado no le quedaban márgenes, apuntando que han estado trabajando desde septiembre. Se dirige a la Sra. Mendiola, de VOX, para indicar que la partida para la vivienda y las subvenciones están pero en régimen de concurrencia, por ejemplo 38.000 € en acción social y 2.500 para los mayores. En cuanto a los 50.00000 € del IBI explica que viene históricamente pero su voluntad es que se llegue a más gente. Sobre el Consorcio de Residuos explica que la planta de Elche ha subido los presupuestos de pronto. Destaca que la deuda se va a reducir en 300.000 €.

A continuación interviene el Sr. Ruiz Morcillo manifestando en cuanto a las subvenciones a las becas escolares que es él quien informa del error en la Comisión de Hacienda, y se tenía que retrasar la aprobación o se podía modificar después, e insiste en que se garantizan las ayudas a las familias. Incide en que el agua sube en marzo de 2015 y no lo hicieron porque venían las elecciones en mayo. El capítulo sobre inversiones se duplica y llega a 3.600.000 €, destacando la reforma del Parc Nou con un proyecto verde e innovador, la nueva Ciudad del Fútbol Juanfran Torres, el Mercado que pasara de ser un anuncio a una realidad con la colaboración de la Cooperativa Eléctrica. Indica que el Skate Park es necesario, se han destinado 17.500 € para que se pueda acceder a la ejecución de esa obra. Insiste en que estos presupuestos mejorarán el Ayuntamiento.

Posteriormente interviene el Sr. Asencio Adsuar manifestando que quiere puntualizar que es el portavoz adjunto. Recuerda que cuando ellos entraron en 1995, se encontraron con los problemas del depósito del agua o el Polígono I-4, a cada uno cuando le toca lo que le toca. La remodelación del parque de Ronda Sur, la ludoteca, la ambulancia nocturna... ninguna de estas inversiones las han previsto. Entiende que tienen más dinero con la operación del agua, al sacar este gasto lo pueden sustituir por inversiones. De hecho su presupuesto sería de 27.500.000 €, que se corresponden al agua. Falta el mantenimiento de las instalaciones públicas y bajan las subvenciones.

Concluye el debate el Alcalde sometiendo a votación este asunto, y agradeciendo el trabajo a los concejales, a la oposición y a los funcionarios del área económica. Asimismo se retira la enmienda del Grupo Popular por los motivos explicados anteriormente.

A continuación se se somete a votación con el siguiente resultado:

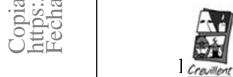
Votos SI.....11 (COMPROMÍS/ PSOE/ ESQUERRA)
 Votos NO.....10 (PP/ VOX/ C'S)

 Total nº miembros.....21

=====

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<https://sede.crevillent.es/>
 Fecha de impresión: Lunes, 4 de Mayo de 2020 13:17

FYF-ZXIVUvZyFQkDuj0HRW-t4wsDuUNDSP4+ZQ



FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 4 de Mayo de 2020
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 4 de Mayo de 2020



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

La Corporación Municipal, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2020, sus Bases de Ejecución, junto con la Plantilla (anexo I), cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		PRESUPUESTO
Cap.	Denominación	2020
1	Personal	9.049.849,18
2	Bienes corrientes y servicios	9.570.062,17
3	Gastos financieros	131.106,84
4	Transferencias corrientes	1.147.421,63
	OPERACIONES CORRIENTES	19.898.439,82
5		
6	Inversiones reales	3.638.750,00
7	Transferencias de capital	35.000,00
	OPERACIONES CAPITAL	3.673.750,00
8	Activos financieros	118.612,35
9	Pasivos financieros	995.412,43
	OPERACIONES FINANCIERAS	1.114.024,78
	TOTAL	24.686.214,60

ESTADO DE INGRESOS		PRESUPUESTO
Cap.	Denominación	2020
1	Impuestos directos	9.690.400,00
2	Impuestos indirectos	125.000,00
3	Tasas y otros ingresos	3.183.820,00
4	Transferencias corrientes	7.868.487,74
5	Ingresos patrimoniales	61.144,51
	OPERACIONES CORRIENTES	20.928.852,25
6	Enajenación inversiones	0,00
7	Transferencias de capital	412.500,00
	OPERACIONES CAPITAL	412.500,00
8	Activos financieros	118.612,35
9	Pasivos financieros	3.226.250,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	3.344.862,35
	TOTAL	24.686.214,60

SEGUNDO.- Exponer al público el Presupuesto General, sus Bases de Ejecución, junto con la Plantilla de Personal al servicio de la Corporación inicialmente aprobados, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo de exposición, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General, la Plantilla y las Bases de Ejecución del Presupuesto, si durante los citados períodos no se hubiese presentado reclamación alguna.



FIRMADO

1.- ALCALDE. JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 4 de Mayo de 2020
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 4 de Mayo de 2020



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

CUARTO.- El Presupuesto General, definitivamente aprobado, será insertado resumido por Capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

ANEXO I.- PLANTILLA PERSONAL MUNICIPAL EJERCICIO 2020**PLANTILLA DE PERSONAL MUNICIPAL**

Refcia.PLANTILLA
 PRTO.2020

ANEXO

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO PERMANENTE. Año 2020

PLAZAS	Nº	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CATEGORIA/CARGO	CLASE
A.- FUNCIONARIOS		DT 3ª				
		Ley 7/07				
Secretaría Gral.	1	A1	Habilitación Estatal	Secretaría	Area Secretaría	Superior
Intervención	1	A1	Habilitación Estatal	Intervención	Area Intervención	Superior
Tesorería	1	A1	Habilitación Estatal	Tesorería	Area Tesorería	Superior
T.A.G.	5	A1	Admón. Gral.	Técnica	Jefes Servicios Servicios Generales	Superior
Administrativos	10	C1	Admón. Gral.	Administrativa	Jefe Negociado	Administrativa Admón. Gral.
Auxiliares-Administrativos	26	C2	Admón. Gral.	Auxiliar	Unidad Adttva. S. Varios.	Auxiliar Adttvo. Admón. Gral.
Notificadores	2	D.A.7ª	Admón. Gral.	Subalterno	Agente Notificador	Notificadores
		Agrup. Prof.				
Conserjes	16	D.A.7ª	Admón. Gral.	Subalterno	Conserjes S. Varios.	Conserjes
		Agrup. Prof.				
Técnico Superior	2	A1	Admón. Especial	Técnica	Arquitecto Jefe S. Arquitectura.Oficina Técnica	Superior
Técnico Superior	1	A1	Admón. Especial	Técnica	Pedagoga Jefe Gabinete Psicopedagógico	Superior
Técnico Superior	7	A1	Admón. Especial	Técnica	Psicólogos/Pedagogos/Psicopedagogos Adjuntos: S. Sociales-G. Psicope. UPCCA 2 T. parcial 10 meses	Superior



FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 4 de Mayo de 2020
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 4 de Mayo de 2020



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Técnico Superior	1	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Deportes	Superior
Técnico Superior	1	A1	Admón. Especial	Técnica	Arqueólogo Jefe Serv.Museísticos y G. Cultural Museística	Superior
Técnico Medio	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Agente Desarrollo Local Adjunto A.D.L.	Media
Técnico Medio	2	A2	Admón. Especial	Técnica	Arquitecto Técnico Oficina Técnica	Media
Técnico Medio	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Ingeniero T. Industrial Oficina Técnica	Media
Técnico Medio	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Ingeniero T. Obras Públicas Oficina Técnica	Media
Técnico Medio	1	A2	Admon. Especial	Técnica	Jefe Servic. Informáticos Ing. Técnico Informática	Media
Técnico Medio	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Jefe S. Bienestar Social Asistente Social	Media
Técnico Medio	6	A2	Admón Especial	Técnica	Asistente Social S.Sociales/ADL	Media
Técnico Medio	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio. Educación	Media
Técnico Medio	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio. Turismo	Media
Técnico Medio	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio. Técnico RR.HH. Y Organización	Media
Técnico Medio	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio. Técnico Medio Ambiente	Media
Técnico Medio	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio. Biblioteca y Serv. Culturales	Media
Técnico Medio	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio. Archivera	Media



FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 4 de Mayo de 2020
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 4 de Mayo de 2020



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Técnico Medio	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio. Sanidad y Consumo	Media
Técnico Medio	2	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio. Educadoras Sociales	Media
Técnico de Gestión	2	A2	Admón. Especial	Gestión	Técnico de Gestión Intervención Técnico de Gestión Tesorería	Media
Técnico Especialista	2	C1	Admón Especial	S.Especiales	Ayudantes Técnicos S. Museos y Relac. Inst.Protocolo	Cometidos Especiales
Técnico Especialista	3	C1	Admón. Especial	Técnica	Ayte. Técnico Delineante	Auxiliar
Técnico Especialista	2	C1	Admón. Especial	Técnica	Espec. En sistemas y Tecnología de la información	Auxiliar
Técnico Especialista.	1	C1	Admón. Especial	S. Especiales	Ayudante Técnico Archivo y Biblioteca	Cometidos Especiales
Técnico Especialista	1	B	Admón.Especial	S. Especiales	FP Grado Sup. Integrador Social G. Psicopedagógico T. parcial 10 meses	Cometidos Especiales
Técnico Auxiliar	1	C2	Admón. Especial	S.Especiales	Auxiliar Biblioteca G. Cultural	Cometidos Especiales
Técnico Auxiliar	2	C2	Admón. Especial	S.Especiales	Auxiliar Técnico Censos y Catastro Tesorería	Cometidos Especiales
Técnico Auxiliar	2	C2	Admón. Especial	S.Especiales	Monitor minorías étnicas	Cometidos Especiales
Técnico Auxiliar	1	C2	Admón. Especial	S.Especiales	Auxiliar Técnico Agente Tributario Tesorería	Cometidos Especiales
Intendente	1	A2	Admón Especial	S.Especiales	Intendente	Policía Local
Inspector	3	A2	Admón.Especial	S.Especiales	Inspector	Policía Local

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<https://sede.crevillent.es/>
 Fecha de impresión: Lunes, 4 de Mayo de 2020 13:17

FYF-ZXIVUvZyFQkDuj0HRtW-t4wsDuUUNDSP4+ZQ



FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 4 de Mayo de 2020
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 4 de Mayo de 2020



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Oficial	6	C1	Admón Especial	S.Especiales	Oficial	Policía Local
Agente	51	C1	Admón Especial	S.Especiales	Agentes	Policía Local
Capataz Obras	1	C2	Admón Especial	S.Especiales	Capataz	Personal de Oficios
Maestros de Oficios	4	C2	Admón Especial	S.Especiales	Maestro de Oficio Oficios varios.	Personal de Oficios
Oficiales	6	C2	Admón. Especial	S.Especiales	Oficial de oficios albañil, conductor, fontanero	Personal de Oficios
Peones y Ayudantes de oficio	7	D.A.7ª Agrup. Prof.	Admón. Especial	S.Especiales	Operarios Obras, conductor y limpiadoras.	Personal de Oficios

TOTAL PLAZAS FUNCIONARIOS	191
----------------------------------	------------

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL PERMANENTE. Prto. 2020

"Clasificación analógica al Régimen Funcionarial"

PUESTO DE TRABAJO	Nº	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CATEGORIA/CARGO	CLASE
-------------------	----	-------	--------	-----------	-----------------	-------

B.- LABORAL FIJO

Oficiales	3	C2 DA 7ª	Admón. Especial	S.Especiales	Oficial Electricista Oficial Albañil	Personal oficios
Oficiales	2	C2 DA 7ª	Admón. Especial	S.Especiales	Conductores Grúa Scios. Policía Local	Personal oficios
Operarios	5	Agrup. Prof. DA 7ª	Admón. Especial	S.Especiales	Peones Obras.	Personal de Oficios
Conserjes	4	Agrup. Prof. DA 7ª	Admón. Gral.	Subalterno	Subalternos Colg. Público	Conserjes

TOTAL PLAZAS LABORALES	14
-------------------------------	-----------

PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL Prto. 2020

PUESTO DE TRABAJO	Nº	GRUPO	CATEGORÍA
-------------------	----	-------	-----------



FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 4 de Mayo de 2020
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 4 de Mayo de 2020



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

**C.- PERSONAL
 EVENTUAL**

Auxiliares-Administrativos 4 C2 Auxiliares
 Grupos Políticos

Administrativo 1 C1

TOTAL PLAZAS P. EVENTUAL	5
--------------------------	---

TOTAL PLAZAS	210
--------------	-----

Hacienda y Contratación

En este momento abandona la sala la Sra. Asencio Pérez, concejal del Grupo Socialista, pasando a ser 20 los miembros presentes en la sesión.

4.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 8/2019, GASTOS EJERCICIO 2018.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Vista la relación de gastos del año 2018 correspondientes a servicios la explotación mediante concesión de la planta de reciclaje y compostaje de residuos sólidos urbanos de la Planta d'Elx que son conformes y que están pendientes de reconocer por un importe de 39.943,53 €, procede su reconocimiento en procedimiento extrajudicial según el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril.

Visto los informes del Ingeniero, gestor del gasto de fechas 28-11-2019 y 2 -12-2019 en cumplimiento de la base 23.3.b de ejecución del presupuesto prorrogado 2018.

Visto el Informe de Intervención de fecha 13 de diciembre de 2019, en el que se analizan los gastos correspondientes al ejercicio 2018, pendientes de aplicar al vigente presupuesto.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Buen Gobierno y Hacienda.

En primer lugar el Sr. Díaz-Marta Valero, concejal de Hacienda, explica este expediente.

A continuación toma la palabra el Sr. Asencio Adsuar, concejal del Grupo Popular, manifestando que se produjeron dos subidas del consorcio en octubre y diciembre. Incide en que los ayuntamientos de Elche y Santa Pola están igual, además ha habido un fallo del sistema informático de notificaciones.

Seguidamente el Sr. Alcalde declara que la parte que le corresponde a este Gobierno está todavía a tiempo de pagarse, pero no cabe críticas al gobierno anterior porque la justificación es clara, según dio las explicaciones el Consorcio.

A continuación se se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	19 (COMPROMÍS/ PSOE/ ESQUERRA/ PP/ VOX)
Abstenciones.....	1 (C'S)
Ausente.....	1 (PSOE)

Total nº miembros.....	21
=====	

La Corporación Municipal, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer las obligaciones de las liquidaciones incluidas en el anexo, por un importe de 39.943,53 €, al Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos del Baix Vinalopó devengadas en el año 2018, sin aplicar presupuestariamente en su ejercicio correspondiente.

SEGUNDO.- Notifíquese a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos.

Estadística y Padrón

5.- DAR CUENTA CIFRA DE POBLACIÓN A 1 ENERO 2019.

Se da cuenta del escrito remitido por el Instituto Nacional de Estadística en fecha 29/11/2019, con n.º de registro 14699, del General de este Ayuntamiento, comunicando que finalizado el procedimiento para la



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.crevillent.es/ Fecha de impresión: Lunes, 4 de Mayo de 2020 13:17

FYF-ZXIVUvZyFQkDuj0HRtW-t4wsDuUNDSP4+ZQ

FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 4 de Mayo de 2020
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 4 de Mayo de 2020



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

obtención de la propuesta de cifras oficiales de población previsto en la Resolución de 20 de julio de 2018, la cifra para este municipio que se ha elevado al Gobierno a los efectos de la aprobación del Real decreto por el que se *declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas a 1 de enero de 2019* es la siguiente: **28.952 habitantes**.

La Corporación queda enterada.

Derechos Sociales

En este momento abandona la sala el Sr. Sánchez Navarro, portavoz del Grupo Popular, pasando a ser 19 los miembros presentes en la sesión.

6.- PRÓRROGA DEL PLAN MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIAS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

En fecha 28 de Noviembre de 2016 se aprobó por el Pleno Municipal el Plan Municipal de drogodependencias 2016-2019, el cual establece en lo que se refiere a la vigencia de dicho Plan que "Estará vigente a partir del día siguiente a su aprobación por el pleno Municipal y hasta la aprobación de un nuevo Plan Municipal que lo sustituya, aunque la propuesta inicial sea el cuatrienio 2016-2019".

Teniendo en cuenta el informe propuesta emitido desde la UPCCA solicitando la prórroga de dicho plan hasta cumplir con la aprobación del nuevo plan para el cuatrienio 2020-2023.

Visto que uno de los requisitos para la solicitud de subvención para los gastos de mantenimiento de la UPCCA, es tener vigente el Plan Municipal de Drogodependencias.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Derechos Sociales y Desarrollo Humano.

Por la Sra. Pineda Martínez, concejal de Bienestar Social, se indica que este asunto fue sometido a dictamen de la Comisión Informativa y supone la prórroga hasta la aprobación de un nuevo Plan Municipal de Drogodependencias que lo sustituya.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Ferrández, concejal del Grupo Popular, declarando que están de acuerdo prorrogarlo mientras la Generalitat Valenciana aprueba el nuevo Plan. Lamenta el recorte en la Unidad de Prevención en 10.000 € con lo que eso supone, no es de recibo ahorrar en un tema tan sensible como la prevención. Indica que se ha aumentado el sueldo del Técnico, lo que no garantiza que se hagan es más actuaciones. En los presupuestos de 2018 y 2019 el PP dotó la partida de la Unidad de Prevención Comunitaria de más recursos.

A continuación interviene el Sr. Candela Muñoz, portavoz de L'Esquerra, declarando que el PP destinaba 5.000 € a este plan y gracias a una enmienda socialista se aumentó un 600% la cantidad que destinaba el PP. Pregunta cómo van a pedir explicaciones ahora.

Seguidamente interviene la Sra. Pineda Martínez, concejal del Grupo Socialista, manifestando que en 2016 se abstuvieron a cambio de dotar determinadas partidas, como destinar a drogodependencia 30.000 € cuando ustedes tenían 5.000 €. Indica que se está haciendo un nuevo plan más adecuado a las circunstancias y a las necesidades, apuntando que ustedes tenían la atención social abandonada.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde manifestando que sólo con cumplir el presupuesto inicial ya se está ejecutando más que ustedes en esta materia. Nunca se ha solicitado a la Diputación ninguna subvención en esta materia, destacando que este gobierno pondrá en este asunto todo su empeño.

Continúa la Sra. Gomis Ferrández diciendo que no le agrada nada el trato del representante de L'Esquerra, además es muy injusto que la señora Pineda que sabe sobre el reparto de ayudas sociales diga que no se ha hecho nada, cuando en cada presupuesto se ha ido ampliando. Advierte que en los presupuestos siguientes se dotó la partida y ustedes votaron en contra, destacando que a día de hoy ha habido un gran recorte. No obstante colaborarán en la medida de lo posible por el pueblo de Crevillent siendo propositivos, aunque la realidad es que ha habido un recorte.

Concluye el debate la Sra. Pineda Martínez destacando que los vecinos no se quedan en el engaño del debate. Hay que observar cómo se ha trabajado desde servicios sociales y cómo se hace ahora. Asimismo señala que se está preparando un Observatorio también sobre esta cuestión.

El Ayuntamiento-Pleno, por UNANIMIDAD de los 19 miembros presentes, de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Prorrogar el plan Municipal de Drogodependencias hasta la aprobación del nuevo Plan para el



FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 4 de Mayo de 2020
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 4 de Mayo de 2020



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

cuatrienio 2020-2023.

Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia

En este momento se incorpora a la sala el Sr. Sánchez Navarro, portavoz del Grupo Popular, pasando a ser 20 los miembros presentes en la sesión.

7.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN. APOYO PROYECTO "ACCIONES COORDINADAS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CERCETA PARDILLA".

En primer lugar se explica la urgencia de este asunto, manifestando que apoyan este proyecto para que se pueda desarrollar la protección de esta especie.

Seguidamente se somete a votación la ratificación de urgencia de este expediente, con los votos a favor de Compromís, PSOE, l'Esquerra, PP, y VOX y la abstención de C'S (una ausencia de PSOE), se aprueba la ratificación de urgencia de este asunto.

A continuación se da cuenta de la propuesta de acuerdo siguiente:

Nuestro municipio es un núcleo de biodiversidad donde se localiza una de las escasas poblaciones europeas de cerceta pardilla (*Marmaronetta angustirostris*), siendo uno de los principales núcleos reproductores de esta anátida "en peligro de extinción", que puede encontrarse en el humedal de El Hondo.

El Ministerio para la Transición Ecológica del Gobierno de España presenta a la convocatoria LIFE19 NAT/ES/000906 a través de la Fundación Biodiversidad el proyecto "Acciones coordinadas para la recuperación de la cerceta pardilla (*Marmaronetta angustirostris*) en España". EL principal objetivo del proyecto LIFE Cerceta pardilla es revertir la situación de declive de su población, que recientemente ha sido declarada por la Ministra en "situación crítica", según lo previsto en el artículo 60.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

Para ello, la propuesta pondrá en marcha medidas prioritarias incluidas en la Estrategia de Conservación Nacional y en los Planes de Recuperación de las comunidades autónomas del área de distribución de la especie en el que Crevillent ocupa un lugar destacado, como ya hemos comentado. Una importante cantidad de estas acciones están vinculadas a la gestión de los hábitats y calidad de los humedales como aspecto clave para la supervivencia de las poblaciones de la especie, algunos de los cuales se encuentran en nuestro municipio.

Por todo lo expuesto, previo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y sin que se produzca debate, el Ayuntamiento-Pleno, por UNANIMIDAD de los 20 miembros presentes, de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Apoyar el proyecto "Acciones coordinadas para la recuperación de la cerceta pardilla (*Marmaronetta angustirostris*) en España", presentado a la convocatoria LIFE19 NAT/ES/000906 por el Ministerio para la Transición Ecológica mostrando al coordinador del mismo la intención municipal de involucrarse en su desarrollo.

SEGUNDO: Autorizar a la Concejala de Medio Ambiente y lucha contra el cambio climático a dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas, así como a realizar las gestiones pertinentes en apoyo de esta iniciativa.

8.- EXPEDIENTES SIN DICTAMEN.

En esta sesión no se trataron asuntos de urgencia sin dictamen.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO

9.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 22 de noviembre de 2019, del siguiente tenor literal:

"10. ADL. ACEPTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE PARA FERIAS Y OTROS EVENTOS COMERCIALES.

La Diputación Provincial de Alicante aprobó conceder, en el marco de la convocatoria "Subvenciones para la realización de actuaciones comprendidas dentro del ámbito de actuación del área de Fomento y Desarrollo Local de la



FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 4 de Mayo de 2020
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 4 de Mayo de 2020



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Diputación Provincial de Alicante, Línea 1 Ferias y otros eventos comerciales" (BOP n.º 69 de 09/04/19) ayuda por importe de 6.800 € (80% de nuestra solicitud de 8.500,00 euros) por el mismo concepto, cuya memoria de actuaciones fue aprobada por la Junta de Gobierno local de este Ayuntamiento el 07.05.2019

Las gastos realizados relativos a la "1ª semana de Comprem al Mercat de Crevillent" y que sirven de justificación de la subvención concedida son las siguientes:

Nº FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
55 AC 2019	LAURA MARTINEZ ESPINOSA	CAMPAÑA COMPREM AL MERCAT	7.078,00
58 AC 2019	LAURA MARTINEZ ESPINOSA	PUB. RRSS CAMPAÑA COMPREM	423,50
Emit-01448	TALLER GALIANO S.C.	DISEÑO Y MONTAJE VINILOS CM	723,58
A-280/19	RADOMEDIA S.L.	CAMPAÑA PUBLICIDAD C.M.	726,00
			8.951,08

Por todo se emite el preceptivo informe en el sentido de la exactitud y veracidad de los datos reseñados, de que la actividad ha sido realizada en su totalidad según las condiciones y objetivos previstos en la subvención.

Por todo lo expuesto, y previa propuesta emitida por la Concejalía de la ADL, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. - Aceptar la subvención de la Diputación Provincial de 6.800,00 euros.

SEGUNDO. - Aprobar la justificación de las actividades realizadas y los gastos habidos en relación con la subvención expuesta."

La Corporación Municipal queda enterada.

10.- DECRETOS DE ALCALDÍA, ACUERDOS DE JGL Y ACTOS EMITIDOS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SUJETOS A CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

DTO	FECHA	EXTRACTO
1593	20/11/2019	DECRETO REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN A ROQUE ANTONIO GALVAÑ GIMENEZ PREVIA A ADJUDICACIÓN CONTRATO SUMINISTRO EQUIPAMIENTO CIUDAD DEPORTIVA JUAN FRAN TORRES
1594	20/11/2019	APLICACIÓN INGRESOS JULIO
1595	20/11/2019	DTº ARCHIVO DE EXPTE. Nº 2019/URB/00193 ORDEN DE EJECUCIÓN
1596	20/11/2019	DTº ARCHIVO DE EXPEDIENTE ORDEN DE EJECUCIÓN
1597	20/11/2019	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO CONSERJE MERCADO ABASTOS
1598	20/11/2019	DTO. ABONO PERSONAL ELECCIONES GENERALES 10/11/19
1599	20/11/2019	DTO. ABONO AYUDA LIBROS OCTUBRE 2019
1600	20/11/2019	LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO SELECTIVO FORMACIÓN BOLSA DE TRABAJO INTERVENTOR/A
1601	20/11/2019	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 25.11.2019
1602	21/11/2019	RECTIFICACIÓN DECRETO NUEVO INSTRUCTOR
1603	21/11/2019	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP37-TC
1604	21/11/2019	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP36-GC
1605	21/11/2019	APLICACIÓN INGRESOS AGOSTO
1606	21/11/2019	BAJAS INCLUSIÓN INDEBIDA PMH
1607	21/11/2019	DECRETO REVOCACIÓN PUESTOS DE MERCADILLO
1608	21/11/2019	DTO OBRA PROVISIONAL MURO HORMIGON EN PDA. S. ANTONIO FLORIDA 264
1609	21/11/2019	DECRETO DE CONCESIÓN MESA INFORMATIVA PELS PELS
1610	21/11/2019	DECRETO NÓMINA ABONO GUARDIAS LOCALIZABLES
1611	21/11/2019	DECRETO NÓMINA ABONO SECRETARÍAS COMISIONES
1612	21/11/2019	DECRETO NÓMINA ABONO SERVICIO NOCTURNO POLICÍA LOCAL
1613	21/11/2019	DECRETO NÓMINA ABONO ASISTENCIA A JUICIOS POLICÍA LOCAL
1614	21/11/2019	DECRETO RECTIFICACIÓN FECHA BODA
1615	21/11/2019	DECRETO NÓMINA ABONO FESTIVOS POLICÍA LOCAL
1616	21/11/2019	DECRETO NÓMINA ABONO SUSTITUCIÓN INTERVENTORA
1617	22/11/2019	DTº ORDEN DE EJECUCIÓN PRESENTACIÓN IEEV.CV
1618	22/11/2019	DTº ORDEN DE EJECUCIÓN PRESENTACIÓN IEEV.CV
1619	22/11/2019	DTº ORDEN DE EJECUCIÓN REPARACIÓN DE FACHADA



FIRMADO

1.- ALCALDE. JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 4 de Mayo de 2020
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 4 de Mayo de 2020



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

1620	22/11/2019	DECRETO DECLAR. RESPONSABLE IMPROCEDENTE
1621	22/11/2019	DTº EJECUCIÓN SUBSIDIARIA COMUNICANDO FECHA ACTUACIÓN MUNICIPAL
1622	22/11/2019	DECRETO NÓMINA ABONO HORAS EXTRA SEPTIEMBRE 2019 (DANA)
1623	22/11/2019	DECRETO NÓMINA ABONO HORAS EXTRA
1624	22/11/2019	DECRETO NÓMINA ABONO DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS
1625	22/11/2019	DECRETO DESESTIMACIÓN AYUDA ASISTENCIAL EXTRAORDINARIA
1626	22/11/2019	DECRETO NÓMINA ABONO SERVICIO DISTINTA CATEGORÍA POLICÍA LOCAL
1627	25/11/2019	RECTIFICACIÓN DECRETO 1604/2019 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2019
1628	25/11/2019	DTO. INCOACIÓN EXPTE. DEDUCCIÓN DE HABERES POLICÍA JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE
1629	25/11/2019	DTº ORDEN DE EJECUCIÓN PRESENTACIÓN IEEV.CV
1630	25/11/2019	DECRETO CONCESIÓN DUPLICADO PLACAS
1631	26/11/2019	ABONO DESEMPEÑO FUNCIONES DE SUPERIOR CATEGORÍA
1632	26/11/2019	SDO. DEVOLUCIÓN DE FIANZA POR BAJA EN EL SUM. DE AGUA
1633	26/11/2019	DTO. LICENCIAS DE OBRAS MENORES
1634	26/11/2019	DECRETO ABONO AYUDAS ASISTENCIALES
1635	27/11/2019	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA DE OBRAS C/ JUAN DE JUANES, 9
1636	27/11/2019	DECRETO RECTIFICACIÓN DECRETO 1535/2019 DE 05 DE NOVIEMBRE
1637	27/11/2019	DTO APLICACION MENSUAL RECIBOS AGUA AYUNTAMIENTO-SUMA AGOSTO 2019
1638	27/11/2019	DTº ORDEN DE EJECUCIÓN POR PRESENCIA FIBROCEMENTO FÁBRICA ABANDONADA EN C/ BOQUERA CALVARI, Nº 2
1639	27/11/2019	DECRETO BAJA LICENCIA APERTURA
1640	27/11/2019	INICIO PROCESO SELECTIVO TALLER DE EMPLEO VILLA DE CREVILLENT VI
1641	28/11/2019	APLICACIÓN SUMA SEGUNDA VOLUNTARIA.
1642	28/11/2019	APLICACIÓN INGRESOS SEPTIEMBRE
1643	28/11/2019	DECRETO NÓMINA ABONO HORAS EXTRA POLICÍA LOCAL
1644	28/11/2019	DECRETO NÓMINA ABONO HORAS EXTRA POLICÍA LOCAL SEPTIEMBRE 2019 (DANA)
1645	28/11/2019	DTº TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN
1646	28/11/2019	DECRETO CONCESIÓN MESA INFORMATIVA
1647	28/11/2019	ENCSARP CADUCIDAD 2DO Y 3ER TRIM.2019
1648	28/11/2019	NO_ENCSARP COMPROBACIÓN HASTA SEPTBRE 2019
1649	28/11/2019	DECRETO PAGO NOMINA MES DE NOVIEMBRE 2019
1650	29/11/2019	DECRETO CONCESIÓN DUPLICADO DE PLACAS
1651	29/11/2019	SDO. LICENCIA TENENCIA APP
1652	29/11/2019	SDO. LICENCIA TENENCIA APP
1653	29/11/2019	SDO. LICENCIA TENENCIA APP
1654	29/11/2019	SDO. LICENCIA TENENCIA APP
1655	29/11/2019	SDO. LICENCIA TENENCIA DE APP
1656	29/11/2019	DTº ORDEN DE EJECUCIÓN
1657	29/11/2019	DECRETO BAJAS I.T. NÓMINA NOVIEMBRE 2019
1658	29/11/2019	DECRETO ANULACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU POR NO GANANCIA
1659	29/11/2019	DECRETO ANULACIÓN LIQUIDACIÓN IIVTNU POR NO GANANCIA
1660	29/11/2019	SDO. ABONO IMPORTE PARTE PROPORCIONAL CUOTA SEGURO COMUNIDAD DE C/ VALL 18, AÑO 2019.-
1661	02/12/2019	ESTIMACION PREINSCRIPCION PMH
1662	02/12/2019	DECRETO DESESTIMACION PREINSCRIPCION PMH
1663	02/12/2019	DTº ARCHIVO DE EXPEDIENTE ORDEN DE EJECUCIÓN LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLAR EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 3.
1664	02/12/2019	EJERCICIO DE ACCIÓN CIVIL PARA DEFENSA DEL PATRIMONIO SOBRE FINCA EN EL SECTOR R-10 DEL MONTE DEL CUP SIERRA BAJA Y LOMAS
1665	02/12/2019	CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO 5 DICIEMBRE 2019
1666	02/12/2019	DTO. REDUCCIÓN JORNADA POR GUARDA LEGAL
1667	02/12/2019	DESESTIMACIÓN COMISIÓN DE SERVICIOS
1668	03/12/2019	DTº ARCHIVO DE EXPEDIENTE
1669	03/12/2019	DTO. DECLAR. RESPONSABLE 1ª OCUPACIÓN IMPROCEDENTE
1670	03/12/2019	SDO. DEVOLUCIÓN FIANZA BAJA SUM. AGUA PZ. CDAD. VALENCIANA, 10-3º-C
1671	03/12/2019	DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU TRAS ALEGACIONES
1672	03/12/2019	DECRETO SOLICITUD MERCADILLO NAVIDEÑO PROTECTORA ANIMALES "PELS PELS"

FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 4 de Mayo de 2020
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 4 de Mayo de 2020



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

1673	04/12/2019	DTO. ACUMULACIÓN REDUCCIÓN JORNADA POR GUARDA LEGAL
1674	04/12/2019	DECRETO DIFERENCIAS RETRIBUTIVAS POR IT D. CRESPO PEREZ
1675	04/12/2019	SDO. LICENCIA TENENCIA DE APP
1676	04/12/2019	SDO. LICENCIA TENENCIA DE APP
1677	04/12/2019	DECRETO MODIFICACIÓN PPT CONTRATO SUMINISTRO VEHICULOS
1678	04/12/2019	NOMBRAMIENTO SECRETARIO ACCIDENTAL 5 DICIEMBRE 2019
1679	04/12/2019	DECRETO PAGO AYUDAS OCTUBRE
1680	04/12/2019	DESIGNACIÓN DE SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
1681	04/12/2019	CONSOLIDACIÓN GRADO PERSONAL
1682	04/12/2019	SUBVENCIÓN SECCIÓN SINDICAL UGT
1683	04/12/2019	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIOS INTERINO AUX. ADMINISTRATIVO OTM
1684	04/12/2019	LACTANCIA ACUMULADA
1685	05/12/2019	DECRETO APLICACION MENSUAL RECIBOS AGUA AYUNTAMIENTO-SUMA SEPTIEMBRE 2019
1686	05/12/2019	DECRETO ARCHIVO REVOCACIÓN AUTORIZACIÓN PUESTO MERCADILLO
1687	05/12/2019	DTº ORDEN DE EJECUCIÓN LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLAR EN C/ MACHA, 84
1688	05/12/2019	CONCESION LICENCIA AMBIENTAL PARA APERTURA DE ACTIVIDAD
1689	05/12/2019	SDO. LICENCIA TENENCIA APP
1690	05/12/2019	SDO. LICENCIA TENENCIA APP
1691	05/12/2019	APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD: OBRAS DE URBANIZACIÓN DE CALLE COSTERA ENCARNELLES
1692	05/12/2019	DECRETO MODIFICACIÓN PCAP CONTRATO OBRAS NAVE TALLER
1693	05/12/2019	DECRETO APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 4- LOTE 2 - OBRAS CAMPO DE FUTBOL
1694	05/12/2019	RECTIFICACIÓN ACUERDO JGL 25/10- APROBACIÓN CERTIF. DOS - OBRAS CAMPO FUTBOL
1695	05/12/2019	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP38-GC
1696	05/12/2019	DTO. ARCHIVO SOLICITUD: INFORME VIVIENDA A EFECTOS REAGRUPACION DE HIJA
1697	05/12/2019	DECRETO RECTIFICACIÓN DECRETO 1487/2019
1698	10/12/2019	DTO. ABONO AYUDA LIBROS NOVIEMBRE 2019
1699	10/12/2019	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP39-TC
1700	10/12/2019	ESTIMACIÓN PREINSCRIPCIÓN PMH
1701	10/12/2019	ESTIMACIÓN PREINSCRIPCIÓN PMH
1702	11/12/2019	APLICACIÓN SUMA OCTUBRE
1703	11/12/2019	DECRETO ANULACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU POR NO GANANCIA
1704	11/12/2019	DTº EJECUCIÓN SUBSIDIARIA FIJANDO FECHA DE LA ACTUACIÓN MCPAL.
1705	11/12/2019	DTO. LICENCIAS DE OBRA MENOR
1706	11/12/2019	DTO. CÉDULA URBANÍSTICA EN C/L'ESTACIO 28
1707	11/12/2019	DTO. CÉDULA URBANÍSTICA LEGALIZACION OBRA EN S. PEDRO 3
1708	11/12/2019	DTO. CÉDULA URBANÍSTICA EN C/ S. MARCOS 3
1709	11/12/2019	DTº RESOLUCIÓN ORDEN DE EJECUCIÓN IEE C/ SANTA TERESA Nº 3.-
1710	11/12/2019	DECRETO CONCESIÓN MESA INFORMATIVA
1711	11/12/2019	LIQUIDACIÓN TASA OCUPACIÓN SUBSUELO, SUELO Y VUELO 3T/2019
1712	11/12/2019	DECRETO APROBACIÓN TASA OCUPACIÓN SUBSUELO, SUELO Y VUELO 3T/2019
1713	11/12/2019	ESTIMACIÓN PREINSCRIPCIÓN PMH
1714	12/12/2019	DECRETO CONCESIÓN TARJETA DE ARMAS
1715	12/12/2019	DECRETO PAGO AYUDAS NOVIEMBRE
1716	12/12/2019	ESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA BASES ESPECÍFICAS BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE TAG
1717	12/12/2019	DTO. INCOACIÓN EXPTE. DEDUCCIÓN HABERES POLICÍA LOCAL OCTUBRE 2019
1718	12/12/2019	DTO. ACUMULACIÓN REDUCCIÓN JORNADA POR GUARDA LEGAL
1719	12/12/2019	DTO. ABONO ASISTENCIA FARMACÉUTICA NOVIEMBRE 2019
1720	12/12/2019	DTO. DEDUCCIÓN HABERES POLICÍA LOCAL JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE 2019
1721	16/12/2019	DECRETO CONCESIÓN TRANSPORTE (AACTIVIDAD ESCOLAR)
1722	16/12/2019	DESESTIMACIÓN PREINSCRIPCIÓN PMH
1723	16/12/2019	DTO. LICENCIA DE OBRA MENOR EN PDA. CACHAPETS 99
1724	16/12/2019	DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU MORTIS CAUSA EXPEDIENTE ACUMULADO 00137



FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 4 de Mayo de 2020
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 4 de Mayo de 2020



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

1725	16/12/2019	DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU NOVIEMBRE 2019
1726	16/12/2019	ESTIMACIÓN RECURSO PRESENTADO POR TIZOR OBRAS ACONDICIONAMIENT CAMINOS RURALES
1727	17/12/2019	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO ACUMUL. TAREAS CONSERJE MUSEO
1728	17/12/2019	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO ACUMULACION TAREAS ARQUITECTO TÉCNICO
1729	17/12/2019	ANULACIÓN LIQUIDACIONES POR DUPLICIDAD.
1730	17/12/2019	BAJAS INCLUSIÓN INDEBIDA PMH
1731	17/12/2019	ABONO DESEMPEÑO FUNC. SUPER.CATEGORÍA ESPECIALISTA INFORMÁTICO
1732	17/12/2019	DECRETO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO 20191122
1733	17/12/2019	DTO INCOACION PROCED. SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO 20191205
1734	17/12/2019	DECRETO RESOLUCIÓN DESESTIMATORIO EN MATERIA DE TRFICO 20191205
1735	17/12/2019	DTO INCOACION PROCED. SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO 20191115
1736	17/12/2019	DTO INCOACION PROCED. SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO 20191122

Asimismo se da cuenta de los extractos de acuerdo de las siguientes sesiones de Junta de Gobierno:

15 de noviembre de 2019

- Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 8 de noviembre de 2019.
- Se resolvió una solicitud de baja de oficio en el suministro de agua potable.
- Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe total de 85.618,28.-€.
- Se aprobó el expediente para la contratación del "Servicio de línea de datos e internet del Ayuntamiento de Crevillent" mediante procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación; y se autorizó el gasto correspondiente por importe de 15.000 €/año (21% IVA incluido)
- Se concedió licencia de segregación de una finca inicial de 2.754 m² en tres porciones de 1.754 m², 892 m² y 108 m², donde la parcela de 108 m² deberá ser cedida al Ayto. gratuitamente y libre de cargas, y destinada a la red viaria.
- Se acordó aprobar la distribución de las subvenciones a las asociaciones de empresarios y comerciantes locales de Crevillent correspondiente al ejercicio 2019.
- Se aprobó la cuenta justificativa presentada por UNIFAM y se reconoció la obligación de pago del Convenio de colaboración con UNIFAM por importe de 15.000 €.
- Se archivó una solicitud de ayuda de emergencia por renuncia del interesado.
- Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia.
 - Se aprobó la cuenta justificativa presentada por la Asociación de Fiestas de Moros y Cristianos "San Francisco de Asís" y se reconoció la obligación de pago para el desfile de humor por importe de 450 €.
 - Se aprobó la cuenta justificativa presentada por la Asociación de Fiestas de Moros y Cristianos "San Francisco de Asís" y se reconoció la obligación de pago de la subvención general por importe de 17.258 €.
 - Se acordó aprobar la cuenta justificativa presentada por Asociación de Fiestas de Moros y Cristianos "San Francisco de Asís" y se reconoció la obligación de pago para la Revista de las Fiestas por importe de 3.461,83 €.
 - Se acordó aprobar la cuenta justificativa presentada por Asociación de Fiestas de Moros y Cristianos "San Francisco de Asís" y se reconoció la obligación de pago para el 50 Concurso de Fotografía por importe de 900 €.
 - Se aprobó la cuenta justificativa presentada por la Asociación de Fiestas de Moros y Cristianos "San Francisco de Asís" y se reconoció la obligación de pago para XIX Concurso de dibujo infantil por importe de 100 €.
 - Se convalidó el gasto correspondiente a la actuación del grupo musical Dorian en la Barraca Popular 2019.
 - Se aprobó la certificación n.º 3 de "Obras de mejora de pavimento y urbanización en tres campos de fútbol municipales"- Lote 2: Anexos campo de fútbol, a favor de Mondo Ibérica, S.A. y se ordenó el pago por importe de 137.207,93 €.
 - Se adjudicó a Construcciones Crevirealengo, S.L. el contrato menor de "Obras de saneamiento c/Blasco Ibáñez" por importe de 27.760,22 (IVA incluido 21%).
- En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

22 de noviembre de 2019

- Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 15 de noviembre de 2019.
- Se resolvieron dos Reclamaciones de Rentas.
- Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe total de 164.187,86 €.
- Se convalidaron las facturas de las siguientes áreas: Área de Educación por importe de 1.890,20.-€; Área de Deportes por importe de 54.098,15 €; Área de Oficina Técnica por importe de 156.063,69.-€ y Área de Derechos



C/ Major nº 9 CP: 03330 Crevillent (Alacant) - Tel: 965401526 - Fax: 965401954 -

www.crevillent.es - C.I.F.: P0305900-C

FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 4 de Mayo de 2020
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 4 de Mayo de 2020



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

- Sociales por importe de 51.142,16 €
5. Se aprobó la certificación n.º Uno-Final del "Suministro e instalación de equipamiento y material del nuevo Juzgado de Paz y otras dependencias de la Casa Consistorial" a favor de Impacto Valencia, S.L. por importe de 55.727,42.-€.
 6. El asunto sobre Exptes. Responsabilidad Patrimonial n.º 2018/RP/0022, 2018/RP/0024, 2018/RP/0025, 2018/RP/0026, 2018/RP/0027 y 2018/RP/0028, se retira del orden del día para su posterior estudio.
 7. Se declaró la innecesariedad de licencia de segregación al resultar el proyecto presentado por los interesados conforme con la ordenación urbanística establecida en el vigente Plan General de Crevillent.
 8. Se autorizó una ampliación de la zona reservada por el vado permanente.
 9. Se informaron favorablemente dos solicitudes de licencia ambiental.
 10. Se aceptó la subvención concedida por Diputación de Alicante para "Ferias y otros eventos comerciales" por importe de 6.800 € y se aprobó la justificación de las actividades realizadas en relación con la subvención.
 11. Se aprobó el convenio de colaboración con el Colectivo de Estudiantes Universitarios y la concesión directa de subvención por importe de 9.827,30 €.
 12. Se acordó aprobar la cuenta justificativa y el pago de la subvención correspondiente a las siguientes entidades culturales: Tertulia Artístico Literaria El Cresol para la edición de la revista Harmonía por importe de 2.617,15 €; Grup fotogràfic Blanc i Negre por importe de 2.000 €; Federación Coral de Crevillent por importe de 30.086,96 €; Escuela de Música Sociedad Unión Musical para la sección de cuerda por importe de 18.202,01 €; Sociedad Unión Musical de Crevillent por importe de 38.616,93 €; y Federación de cofradías y hermandades de Semana Santa de Crevillent para el mantenimiento del Museo de Semana Santa por importe 28.507,28 €.
 13. Se aprobó el convenio de cooperación con Grupo de Misiones Parroquia Nuestra Sra. de Belén para envío de un contenedor de ayuda humanitaria al asilo de ancianos San José de Casma (Perú), y se autorizó el gasto correspondiente por importe de 1.300 €.
 14. Se concedieron dos tarjetas de aparcamiento especial para discapacitados.
 15. Se autorizó una reserva de aparcamiento especial para discapacitados.
 16. Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia.
 - 16.1. Se aprobó el expediente para la contratación del "Suministro de vehículos para el Ayuntamiento de Crevillent" mediante procedimiento abierto, varios lotes y un criterio de adjudicación y se autorizó el gasto correspondiente por importe de 146.446 € (21% IVA incluido).
 - 16.2. Se adjudicó a Construcciones Crevirealengo, S.L., por importe de 24.507,46 € (IVA incluido al 21%) la contratación menor de "Obras de adecuación de cruce en Paseo Abrets con calle Virgen de la Salud".
 - 16.3. Se acordó adjudicar el contrato menor "Obras de ejecución de vallado en solar entre c/Palma y Santísima Trinidad" a Francisco Candela Murcia, por importe de 26.378,00 € (21% IVA incluido).
 - 16.4. Se adjudicó a Carlos Más Mas, por importe de 20.187,94 € (IVA incluido 21%), la contratación menor "Obras para la reparación de pintura del CEIP Primo de Rivera".
 - 16.5. Se acordó adjudicar a Sergio Candela Martínez el contrato menor de "Obras de acondicionamiento de aceras en Avda. de Madrid" por importe de 16.645,59 €.
 17. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

29 de noviembre de 2019

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 22 de noviembre de 2019.
2. Se modificaron dos recibos de suministro de agua por error de lectura.
3. Se resolvieron 3 solicitudes devolución ingresos matrícula en actividades deportivas
4. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe total de 242.475,10 €.
5. Se convalidaron facturas de las áreas siguientes: Área de Personal por importe de 11.073,78 €; Área de Patrimonio por importe de 6.633,85 €; Área de Informática por importe de 383,17 €; Área de Oficina Técnica por importes de 40.711,13 € y 9.982,50 €; Área de Sanidad por importe de 13.419,42 €; y Área de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente por importe de 8.205,49 €.
6. Se resolvieron dos solicitudes de licencia de vado permanente.
7. Se concedió autorización para organizar la XXXII San Silvestre Internac. Crevillentina.
8. Se aprobaron las cuentas justificativas y el reconocimiento de la obligación de pago a la Federación de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Crevillent por los siguientes conceptos: Subvención general por importe de 12.452,20 €; Revista de Semana Santa por importe de 3.461,83 €; Pregón de Semana Santa por importe de 1.200 €; Certamen de Bandas de Cornetas y tambores por importe de 3.000 €; Concurso de fotografía memorial Alberto Candela por importe de 3.000 €; y Marathón fotográfico infantil por importe de 1.000 €.
9. Se concedieron dos tarjetas de aparcamiento especial para discapacitados.
10. Se aprobó una solicitud de ayuda a domicilio.
11. Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia.
 - 11.1. Se aprobó el expediente para la contratación de las "Obras de ejecución de las obras de reforma del edificio de la Asociación de vecinos de San Felipe Neri" mediante procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, y se autorizó el gasto correspondiente por importe de 217.727,28 € (IVA incluido).
 - 11.2. Se acordó adjudicar a Construcciones Escolano y Bernabeu el contrato menor de las "Obras de



FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 4 de Mayo de 2020
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 4 de Mayo de 2020



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

acondicionamiento de zona verde y estabilización de taludes en anexo de campo de fútbol” por importe de 48.135,49 € (IVA incluido al 21%).

12. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

9 de diciembre de 2019

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 29 de noviembre de 2019.
2. Se resolvieron dos Reclamaciones de Rentas.
3. Se procedió a la baja de oficio de la póliza suministro de agua del contrato n.º 10199.
4. Se aprobaron 4 solicitudes de devolución ingresos matrícula en actividades deportivas
5. Se estimaron varias solicitudes de fraccionamiento de pagos de suministro de agua y plusvalías, presentadas durante el mes de octubre de 2019.
6. Se anuló una liquidación de tasa por entrada de carruajes.
7. Se prorrogó el contrato del “Servicio de gestión y enseñanza del taller ocupacional de corte y confección” con D.ª Noelia Orcajada Sánchez, un año más, hasta el 20 de diciembre de 2020, por un precio total de 2.178 €/año (21% IVA incluido).
8. Se acordó prorrogar el contrato del “Servicio de gestión y enseñanza de la escuela municipal de guitarra” con D. Agustín Santacruz Riquelme, un año más, hasta el 29 de diciembre de 2020, por un precio de 18.000 €/año (10% IVA incluido).
9. El asunto sobre Aprobación expediente y pliegos del contrato servicio de tratamiento y eliminación residuos de muebles, enseres y restos de poda, se queda sobre la mesa hasta la siguiente sesión.
10. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe total de 568.033,23 €.
11. Se concedió una licencia de obra mayor para reforma de vivienda en edificio residencial sito en Avda. San Vicente Ferrer, 9 – entlo. B.
12. Se resolvieron cinco solicitudes de licencia de vado permanente.
13. Se aprobó la distribución a AMPAS y centros educativos de la subvención para la promoción de actividades de concienciación medio-ambiental, culturales y deportivas.
14. Se acordó aprobar la distribución de las subvenciones destinadas a entidades festivas.
15. Se concedieron tres tarjetas de aparcamiento especial para discapacitados.
16. Se aprobaron 5 solicitudes de servicio de acompañamiento personal para mayores.
17. Se acordó aprobar la memoria justificativa y la relación de gastos de la subvención de la Agencia Valenciana de Turismo para la convocatoria de “Ayudas destinadas al impulso de la imagen de los destinos turísticos de la Comunidad Valenciana” (Jornadas gastronómicas Semana Santa 2019).
18. Se aprobó la memoria justificativa y la relación de gastos de la subvención de Agencia Valenciana de Turismo para la convocatoria de “Apoyo prestación servicios turísticos” (Servicios de atención y vigilancia en parque de montaña “San Cayetano”, e).
19. Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia.
 - 19.1. Se aceptaron las renunciaciones del Club ciclista Crevillent y del Club de montaña Acclivis Crevillent, y se modificó la distribución de la subvención para la realización de programas medioambientales.
 - 19.2. Se aprobó la distribución y concesión de ayudas a estudiantes universitarios con becas de estudio en el extranjero, curso 2018-2019.
 - 19.3. Se acordó aprobar el expediente para la contratación de las “Obras de acondicionamiento de caminos IFS 2019” mediante procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, y se autorizó el gasto correspondiente por importe de 154.388,99 (21% IVA incluido).
 - 19.4. Se aprobó la distribución y concesión de ayudas para la formación musical y danza, curso 2018-19.
20. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

Abierto el debate, la Sra. Escolano Berna, concejal de VOX, hace referencia al acuerdo de Junta de Gobierno de 22 de noviembre sobre pagos de facturas. Pregunta sobre las comisiones de los cajeros. El Sr. Alcalde entiende que puede que se trate de los cajeros de la policía local pero se lo explicará mejor en la próxima Comisión.

La Corporación Municipal queda enterada.

11.- MOCIONES.

11.1.- MOCIÓN C'S SOBRE CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA CORRUPCIÓN.

Por la Sra. Gomis, portavoz de Ciudadanos, se da lectura a la moción presentada en fecha 12 de diciembre de 2019, con n.º de registro 15330, del General de este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:



FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 4 de Mayo de 2020
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 4 de Mayo de 2020



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

“Dña. L. Laura Gomis, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía en el Ayuntamiento de Crevillent (Alicante), en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito y en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, eleva al Pleno del ayuntamiento para su debate y votación, la siguiente

MOCIÓN

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) proclamó el 9 de diciembre Día Internacional contra la corrupción, con la finalidad de prevenir y concienciar sobre esta tipología de ilícito en los países miembros. A través de esta iniciativa, la ONU alertaba de los efectos nocivos de la corrupción a nivel institucional y económico, al igual que ya se hizo con la fijación de objetivos durante la Convención de las Naciones Unidas en la Resolución 58/4 de la Asamblea General, contra la corrupción, aprobada en 2003 y que ha sido ratificada por 182 países hasta la fecha.

De forma paralela, la Asamblea General de las Naciones Unidas quiso dar impulso a la lucha contra la corrupción en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible plasmados en la Agenda 2030. Concretamente en el Objetivo número 16 se abordan medidas en las que se recogía la necesidad de promover prácticas más responsables, sostenibles e inclusivas de cara a la gestión política.

En España, según el último barómetro del CIS, la corrupción es unos de los principales problemas para los ciudadanos, por detrás del paro, los políticos y los problemas de índole económica. Esta preocupación genera a los españoles desafección hacia sus políticos y hacia la vida institucional en general, todo ello agravado por los casos de corrupción protagonizados por los principales partidos y actores políticos en democracia.

Recientemente, hemos sido testigos de cómo la Justicia ha tomado cartas en el asunto, dando publicidad de la sentencia del caso de los ERE. La Audiencia Provincial de Sevilla ha considerado a dos expresidentes y a varios exministros responsables de una red fraudulenta, que se aprovechaba de las ayudas públicas concedidas a empresas en situación de crisis.

Tampoco podemos olvidarnos de lo ocurrido con el caso de la Gürtel, en el que los Tribunales condenaron por primera vez a una formación política como partícipe a título lucrativo de un delito de corrupción. Aún quedan piezas separadas, sobre las que la Fiscalía sigue pidiendo que se abran de nuevo por existir indicios probatorios.

De igual manera, este verano, la Fiscalía también denunció ante la Audiencia Nacional que la familia Pujol había ocultado nuevos fondos en Andorra. En los cuatro años y medio que se lleva investigando el caso, se han cursado un importante número de comisiones rogatorias a los estados sobre los que existía la sospecha de que la familia Pujol podía tener cuentas ocultas. La UDEF y la UCO son partícipes de estas investigaciones a día de hoy y buscan aclarar todos los interrogantes sobre uno de los mayores casos de fraude acaecidos en nuestro país.

La repercusión de estos sucesos ha erosionado gravemente la legitimidad de nuestra democracia, además de aumentar la desconfianza hacia el sector público y reducir los niveles de calidad democrática. En consecuencia, se necesitan llevar a cabo políticas activas que sensibilicen y conciencien de esta lacra para garantizar una mayor transparencia y rendición de cuentas por parte de los servidores públicos.

Consideramos que estos objetivos no pueden lograrse únicamente mediante acciones individuales, sino que deben ser el producto de un nuevo enfoque de gobernanza multinivel en el que los gobiernos locales y nacionales complementen su acción y donde el diálogo constructivo entre el sector público, el sector privado y la sociedad civil sea constante.

Por ello elevamos al Pleno los siguientes puntos:

- 1. Reafirmar nuestro compromiso para combatir la corrupción en todas sus formas, así como poner la transparencia, la rendición de cuentas y la participación en el centro de nuestras agendas locales.*
- 2. Se propone a todos los grupos políticos de nuestro Ayuntamiento que a través de esta moción, muestren su apoyo a la Resolución de la Convención de las Naciones Unidas y se sumen a la conmemoración del Día Internacional contra la Corrupción.”*

En primer lugar la Sra. Escolano Berna, concejal de VOX, considera que resulta necesario el control y la exigencia de responsabilidades, pero al ser patrocinada por la ONU no la apoyan porque incluye a países que no respetan los derechos humanos.

A continuación interviene la Sra. Mas González, concejal de l'Esquerra, mostrando su voto a favor ya que como ciudadanos no pueden permitir que haya más casos de corrupción. Las personas no se merecen un estado que es fuerte con los débiles y blando con los corruptos. Alude a partidos que llevan más de 100 años gobernando sin ningún caso de corrupción.

Seguidamente interviene la Sra. Pineda Martínez, concejal del Grupo Socialista, manifestando que se alegra que la haya presentado pero se olvida de los casos de corrupción de Ciudadanos. No está de acuerdo en que no se puede hacer nada de forma individual y la extraña que una persona que ha saltado



FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 4 de Mayo de 2020
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 4 de Mayo de 2020



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

de charco en charco presente esta moción. Insiste en que se pueden hacer las cosas individualmente, siendo íntegro y consecuente con lo que se hace y lo que se dice, por lo que no le parece la persona más adecuada para presentar esta moción.

Posteriormente interviene el Sr. Ruiz Morcillo, portavoz de Compromís per Crevillent, declarando que quiero romper una lanza a favor de las Naciones Unidas, ya que se ha cuestionado por VOX, cuando se creó después de la Segunda Guerra Mundial para la resolución de conflictos a nivel mundial. Apela al PP para que no siga la línea de VOX, que se ha basado en que proviene de la ONU.

Continúa la Sra. Gomis Ferrández manifestando que la corrupción no entiende de banderas ni de identidades. Los vecinos nos exigen honradez y humildad, por ello cada uno de nosotros tenemos que aplicar la ética en las decisiones del día a día. Indica que deben tener un firme compromiso contra la corrupción y deben ser éticos en aplicar los filtros que los partidos han creado para combatirla. Tampoco hay que paralizar esta lucha contra la corrupción política y moral, no sólo la económica.

Finaliza este primer turno de debate la Sra. Gomis Pérez lamentando la postura de VOX, y agradeciendo a los grupos que van a votar favorablemente. A la concejal del PSOE le indica que da pena que no se entere de lo que ocurre en este pleno y le invita a ir a los juzgados si considera que hay corrupción. Le pide que se olvide del pasado en el que vive, y hable con propiedad sin acusaciones de ilegalidades. Insiste en que esta es una moción que trata de dar respuesta a una realidad.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Escolano Berna para manifestar su voto en contra por este párrafo y en lo sucesivo plantearán una enmienda cuando quieran modificar algo en una moción.

Continúa la Sra. Pineda Martínez declarando que sigue pensando que la mejor forma de dar ejemplo es comenzar desde lo individual, están siempre contra la corrupción pero insiste en que la forma siempre comienza por uno mismo y considera que la persona que presenta esta moción no es la más adecuada.

Seguidamente interviene el Sr. Ruiz Morcillo indicando que le ha parecido grave la argumentación de VOX de atacar a la ONU, que defiende los derechos y libertades de todos los países.

Posteriormente interviene la Sra. Gomis Ferrández destacando que es la hora de que como políticos llevemos la moción más allá. En campaña electoral todos nos comprometemos a defender a los ciudadanos y luego no se asiste a los órganos colegiados y se sufre por el postreo en las redes sociales.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	18 (COMPROMÍS/ PSOE/ ESQUERRA/ PP/ C'S)
Votos NO.....	2 (VOX)
Ausente	1 (PSOE)

Total nº miembros.....	21
=====	

El Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- Aprobar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

11.2.- MOCIÓN PP SOBRE PLAN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS DEL PARQUE NATURAL DEL HONDO DE CREVILLENT.

Por el Sr. Sánchez Navarro, portavoz del Grupo Popular, se da lectura a la moción presentada en fecha 17 de diciembre de 2019, con n.º de registro 15524, del General de este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

"D. Miguel Ángel Sánchez , Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Crevillent (Alicante) , en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito y en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno del Ayuntamiento para su debate y votación, la siguiente

MOCIÓN EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 1988 se declara, mediante el Decreto187/1988 de 12 de diciembre del Consell de la Generalitat Valenciana, el



FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 4 de Mayo de 2020
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 4 de Mayo de 2020



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Paraje Natural de El Hondo (DOGV núm. 991, de 25.01.89). Posteriormente, a través de la disposición adicional tercera de la Ley 11/1994, se declara en 1994 este espacio protegido como Parque Natural. El Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Parque Natural del Fondo se aprueba en 1994 a través del Decreto del Consell de la Generalitat 232/1994 (DOGV núm. 2390, de 18.11.94). Todas las actuaciones previstas en el "Plan Básico de Actuaciones de Prevención de Incendios Forestales en el Ámbito de los Parques Naturales de la Comunidad Valenciana" son subsidiarias y están supeditadas a la normativa y directrices establecidas en el PRUG y en el resto de normativa medioambiental que afecta al parque.

Por Resolución de 22 de mayo de 2006, del conseller de Territori i Habitatge, se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales del Parque Natural de El Fondo. En dicho Plan consta una programación temporal y económica según la cual "Las actuaciones definidas en el presente Plan Básico de Prevención de Incendios Forestales del Parque Natural quedan distribuidas para su ejecución en un periodo de diez años. La programación realizada señala los recursos económicos, materiales y de personal en el tiempo de forma coherente a las prioridades de actuación en materia de prevención, intentando una asignación anual constante".

Además en la Presentación del Plan dice lo siguiente: "Si el Plan tiene marco territorial claro, se ha definido también un entorno temporal, así entendiéndose que las causas de origen antrópico que originan los incendios forestales varían a lo largo del tiempo, se ha establecido un período de vigencia del plan de 10 años, transcurridos los cuales se debe proceder a su revisión, analizando la aceptación y efectividad de las medidas propuestas, así como realizando las nuevas propuestas necesarias, acorde con los nuevos retos."

Siendo conscientes de que la parte de mayor envergadura y dificultad a la hora de elaboración del Plan de Prevención de Incendios del PN de El Fondo, está hecha desde el 2006 por el PPCV, han transcurrido más de diez años desde entonces, por lo que la programación temporal y económica ha quedado desfasada desde hace más de año y medio, sin que desde la Conselleria de Medio Ambiente hayan actualizado o revisado dicha programación, lo que se debería haber hecho ya durante los últimos tres años.

Del mismo modo y guardando relación con esta situación, procede llevar a cabo la revisión del plan de quemas que concierne a este espacio natural y que su actualización sea realizada adaptándose a la nueva normativa autonómica por la que se regulan este tipo de actuaciones que afectan al medio ambiente natural.

En el contexto actual de lucha contra el cambio climático se hace más necesario que nunca tanto la conservación de nuestros espacios naturales, como la protección de los mismos, y en este sentido ambas herramientas (Plan de Prevención de Incendios y Plan de Quemas), son imprescindibles para conseguir tal fin.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular de Crevillent presenta la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Instar al Consell a:

1. Revisar el Plan de Prevención de Incendios del PN de El Fondo, como mínimo en cuanto a la programación temporal y económica del mismo, en el plazo máximo de un año, debiendo quedar el Plan revisado vigente por diez años más.
2. Revisar y actualizar el Plan de Quemas de este entorno natural dependiente de la Conselleria de Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana.
3. Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las medidas que se adopten y de las actuaciones que se lleven a cabo al respecto, en el plazo de tres meses, así como traslado a todos los grupos parlamentarios de Les Corts Valencianes."

Continúa explicando el Sr. Sánchez Navarro que se ha reducido un 32% en los presupuestos la consignación destinada a esta materia, cuando además se ha traído el expediente sobre protección de la cerceta partilla que está en el Hondo. No puede quedar en una declaración de intenciones, sino en una actuación del Plan de Prevención de Incendios así como del Plan de Quemas. Indica que de los 525 municipios de la Comunitat Valenciana que tienen la obligación de disponer de un Plan de Prevención de Incendios local, sólo cumplen 60 municipios y uno de ellos es Crevillent. Considera que este plan supone una inversión de 350.000 € y no se ha destinado partida alguna.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, portavoz de Ciudadanos, manifestando que tenemos un Plan de Emergencias caducado, en Crevillent hemos podido comprobar la importancia de este instrumento como ha ocurrido con la Dana. Incide en que Ciudadanos va a asumir la aprobación de esta moción.

En segundo lugar interviene la Sra. Escolano Berna, concejala de VOX, declarando que le parece muy oportuna esta moción, aunque le parece largo el período de actuación de 10 años de duración para poder adecuarlo a los cambios. Señala que le ha llamado la atención que la Conselleria de Medio Ambiente no tenga el día este Plan, apuntando que van a apoyar la moción.



FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 4 de Mayo de 2020
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 4 de Mayo de 2020



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

A continuación interviene la Sra. Mas González, concejal de l'Esquerra, manifestando que el expediente ya está iniciado, pero van a votar a favor ya que por cuestiones administrativas tienen la obligación de pedir que cumpla la Generalitat Valenciana, mande quien mande.

Seguidamente interviene el Sr. Penalva Alarcón, portavoz del PSOE, señalando que también van a apoyar esta moción porque hay que reclamar el cumplimiento a la administración autonómica. Incide en que le extraña que reclame este incumplimiento ahora y no hace 3 años cuando era concejal del equipo de gobierno.

Posteriormente interviene la Sra. Salinas Peral, concejal de Compromís per Crevillent, destacando que también van a apoyar la moción. Reitera lo que ha indicado el Sr. Penalva, que si hace 3 años caducaba lo podían haber pedido entonces. Pide que le hagan llegar el Plan Local de Quemadas porque no han podido localizarlo ni siquiera los funcionarios.

Continúa el debate el Sr. Sánchez Navarro manifestando respecto a la coetilla de por qué no lo han presentado antes, que no se lo tenían que decir a ellos sino al gobierno del Botánic. Señala que no tiene por qué tener toda la documentación, para eso están los funcionarios, ahí estará. Incide en que se trajo aquí en el último o penúltimo pleno.

Abierto el segundo turno de intervenciones toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez declarando que es de justicia reconocer que Compromís siempre ha estado en este asunto para avanzar, igual que ocurrió con la DANA.

En segundo lugar interviene el Sr. Penalva Alarcón indicando que al igual que al Sr. Sánchez Navarro le ha puesto la coetilla, también ha criticado al gobierno de la Generalitat, que tiene que cumplir sus funciones.

A continuación interviene la Sra. Salinas Peral, diciendo que ha preguntado a los funcionarios de Medio Ambiente y no se ha encontrado el Plan.

Seguidamente interviene el Sr. Sánchez Navarro declarando que la responsabilidad de la actualización del Plan de Prevención es de la Comunitat Valenciana, está claro que han pasado tres años desde que concluyó. Se alegra de que se apruebe esta moción puesto que la protección del Hondo es fundamental.

El Ayuntamiento-Pleno, por UNANIMIDAD de los 20 miembros presentes, de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

11.3.- MOCIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR COMPROMÍS, PSOE Y L'ESQUERRA SOBRE FONDOS DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

En primer lugar D. Manuel Penalva Alarcón, portavoz del PSOE, da lectura a la moción conjunta presentada por Compromís, PSOE y l'Esquerra en fecha 17 de diciembre de 2019, con n.º de registro 15570, del General de este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

"Sr. Josep Candela Muñoz, portaveu del Grup Municipal L'Esquerra, Sr. Jesus Ruiz Morcillo, portaveu del Grup Municipal Compromís i Sr. Manuel Penalva Alarcón, portaveu del Grup Municipal PSOE en l'Ajuntament de Crevillent en el seu nom i representació, a l'empara del que preveu la Llei 8/2010 de la Generalitat, de 23 de juny, de Règim Local de la Comunitat Valenciana, i de conformitat amb i el Reial Decret 2568/1986, de 28 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les entitats locals; presenta la següent proposta de resolució perquè s'incloga en l'ordre del dia de la propera sessió del Ple que es convoque, als efectes del seu debat i votació la següent MOCIÓ:

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

L'Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana, recull en el seu article 64.3 que "Per a potenciar l'autonomia local sobre la base del principi de subsidiarietat, per Llei de les Corts, es crearà el Fons de Cooperació Municipal de la Comunitat Valenciana amb els mateixos criteris que el fons estatal."

Al febrer de 1999, la VII Assemblea General Extraordinària de la Federació Valenciana de Municipis i Províncies, aprovava el document de Pacte Local on es recollia en l'apartat 5 el següent:

"Com a desenvolupament del Principi de Suficiència Financera consagrat en la nostra Constitució, entenem que ha arribat el moment de donar compliment als establert en l'article 105 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, així com dels disposat en els articles 2 i 39 de la Llei 39/1988, de 28 de desembre, Reguladora de les Hisendes Locals. En aquest sentit, es requereix la creació d'un Fons de



FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 4 de Mayo de 2020
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 4 de Mayo de 2020



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Cooperació Municipal amb la finalitat de ser un instrument que coadjuve a dotar de majors recursos econòmics a les hisendes municipals."

En 2010, es publica en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana la Llei 8, de 23 de juny, de la Generalitat, de Règim Local de la Comunitat Valenciana, en la qual en el seu article 201.1 diu:

"De conformitat amb l'article 64.3 de l'Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana es crea el Fons de Cooperació Municipal de la Comunitat Valenciana, que té per objecte potenciar l'autonomia local sobre la base del principi de subsidiarietat."

Des de l'àmbit municipal som conscients de les importants dificultats econòmiques per les quals els ajuntaments estem passant i que, en bona part, no permeten aconseguir les cotes d'eficàcia desitjables en aquelles funcions que són de la nostra competència. Aquestes dificultats, que en molts casos prossegueixen malgrat els ingents esforços que des dels ajuntaments s'han realitzat per a sanejar els seus comptes, s'han vist notablement agreujats pel lligam que per a les hisendes municipals ha suposat l'aprovació per part del govern de l'Estat de lleis com la d'Estabilitat Pressupostària i el conegut com a sostre de despesa.

Aquesta mà sobre el coll dels ajuntaments té com a principals perjudicats als veïns i veïnes dels nostres pobles i ciutats, actors sobre els quals recau el bon o mal funcionament dels serveis públics que gestionem els ajuntaments.

Per això, vam mostrar el nostre suport al Fons de Cooperació Municipal, que el Consell ha posat sobre la taula com una mostra clara de l'interès de la Generalitat Valenciana per vertebrar la nostra Comunitat, nodrint als ajuntaments de més fons i més autonomia.

Igualment considerem que el repte de dotar als consistoris de més recursos que milloren la qualitat de vida dels seus veïns i veïnes és una tasca de totes les institucions, per la qual cosa exigim que totes les parts implicades prenguen consciència i participen, sense condicions, en aquest Fons de Cooperació Municipal.

Per tot l'exposat, proposem al Ple Municipal l'adopció dels següents acords:

Primer.- Instar a la Diputació d'Alacant perquè participe en el Fons Autòmic de Cooperació Municipal, la qual cosa suposaria un increment dels recursos econòmics i, en definitiva, la posada en marxa de polítiques que milloren la qualitat de vida dels ciutadans.

Segon.- Notificar el present acord al President de la Diputació Provincial d'Alacant, així com al President de la Generalitat Valenciana, al President de les Corts Valencianes, als Portaveus dels diferents Grups Polítics de les Corts Valencianes i al President de la Federació Valenciana de Municipis i Províncies.»

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, portavoz de Ciudadanos, manifestando que son partidarios de estos fondos de Cooperación Municipal, pero entiende que no pueden obligar a la Diputación a que aporte su parte al Fondo cuando la Generalitat Valenciana no asume sus obligaciones, como el Hogar Provincial. No se acepta que la aportación venga como una imposición.

En segundo lugar interviene la Sra. Escolano Berna, concejal de VOX, destacando que los ayuntamientos están ahogados por la burocracia y debido a la crisis han tenido que tomar medidas presupuestarias. Indica que les piden soporte y lo van a hacer porque los vecinos son lo primero. Crean en la eliminación de las autonomías y con ese dinero las administraciones locales sí que dispondrán de una autonomía real y eficaz.

A continuación interviene el Sr. Candela Muñoz, portavoz de l'Esquerra, manifestando que estos recursos se podrían destinar a proyectos importantes. La Diputación de Alicante se resiste y perjudica a la autonomía local, lastrando las diputaciones a las arcas municipales, y no las autonomías como cree VOX.

Seguidamente interviene el Sr. Giménez Rocamora, concejal de Compromís per Crevillent, solicitando al Sr. Sánchez Navarro que su partido en la Diputación no ponga trabas y consigne los 13.000.000 € que le corresponde aportar a este Fondo. Da lectura a una intervención de un acta de una sesión plenaria en que el concejal del Grupo Popular indicaba que la Diputación aportaba fondos. Pero a día de hoy este Ayuntamiento sólo puede emitir facturas por importe de 49.000 € y 22.000 € de La Generalitat Valenciana y del Estado respectivamente, y no de la Diputación Provincial.

Posteriormente interviene el Sr. Sánchez Navarro, portavoz del Grupo Popular, indicando que ese Fondo de Cooperación se aprobó con el voto favorable del PP y Compromís, Esquerra se abstuvo y el PSOE votó en contra. Esta moción es la misma que presentaron en 2017 pero ahora ya no reivindican el Soporte Vital Básico. Entiende que la Diputación no tiene capacidad financiera para entrar en el Fondo de Cooperación



FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 4 de Mayo de 2020
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 4 de Mayo de 2020



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

porque ya está prestando competencias que no son suyas, como el Doctor Ezquerdo o el Hogar Provincial. Sabe que hay una comisión mixta para solucionar esta cuestión, que pasa porque la Generalitat Valenciana asuma sus competencias. Les acusa de presentarla para dejar de lado al PP.

Continúa el Sr. Penalva Alarcón, portavoz del Grupo Socialista, destacando sobre lo referido del Hogar Provincial y el Doctor Ezquerdo, competencias que ha asumido la Diputación sin reparos hasta ahora. Entiende que en el debate de presupuestos de Diputación ese dinero no es objeto de debate. El grupo socialista presentó una enmienda proponiendo que se presupuesten 13.700.000 € y que se formalice una operación de préstamo para dotar esas partidas en inversiones.

Abierto el segundo turno de intervenciones toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez destacando que más allá de la moción presentada, Ciudadanos considera que debería servir de camino para zanjar los problemas de competencias que hay entre las dos administraciones.

En segundo lugar interviene la Sra. Escolano Berna indicando que se reafirma en su justificación.

A continuación interviene el Sr. Candela Muñoz manifestando que quiere reafirmar también su postura, la Diputación se está gastando un reino de taifas oponiéndose a Valencia. Las autonomías gestionan la política social, sanidad o educación, insistiendo en su propuesta de cerrar la Diputación. Mientras tanto que cumplan con sus obligaciones.

Seguidamente interviene el Sr. Giménez Rocamora declarando que existe un municipalismo que actúan en positivo y pide consolidación en el resto de instituciones, frente al continuismo de PP y al enchufismo de Ciudadanos en Diputación.

Posteriormente interviene el Sr. Sánchez Navarro, para referir al Sr. Giménez que pregunte a su Diputado si quiere saber cómo está el tema de la Dana. Ustedes proponen 27.000.000 € en un Fondo de Cooperación para los municipios, señalando que la Diputación ya consiguió 130.000.000 € para los municipios de la provincia de Alicante. Incide en que los crevillentinos son los que menos pagan en residuos porque la Planta de Tratamiento pertenece a la Diputación, destacando que votarán en contra.

Concluye el debate el Sr. Penalva Alarcón diciendo que quiere recordar cuando se aprobó la moción sobre el Plan de Emergencias y ahora simplemente solicitan que aprueben esta moción.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	12 (COMPROMÍS/ PSOE/ ESQUERRA/ VOX)
Votos NO.....	8 (PP/ C'S)
Ausente	1 (PSOE)

Total nº miembros.....	21
=====	

El Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO:**
ÚNICO.- Aprobar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar la Sra. Gomis Pérez, portavoz de Ciudadanos, indica que quiere que se le conteste a la siguiente cuestión en la Comisión porque tiene datos de carácter personal. Pregunta si se ha contratado a una persona y después se han dado cuenta de que faltaba documentación en esa contratación.

A continuación la Sra. Mendiola Ibarra, portavoz de VOX, manifiesta que en el pleno de 30 de septiembre de 2019 presentaron un ruego sobre la limpieza y acondicionamiento de los juegos infantiles de los parques de la localidad, y se les dijo que ya estaba tramitándose la orden. Señala que a día de hoy sigue sin resolverse, e insiste en que se limpien los juegos infantiles. La Sra. Candela Navarro, de Compromís per Crevillent, manifiesta que ha hablado con la empresa que le comunica que para quitar ese tipo de suciedad hay que rascar muy fuerte y eso no está incluido en el contrato, se intentará mejorar lo antes posible.

Seguidamente la Sra. Candela Torregrosa, concejal del Grupo Popular, hace referencia al cuadrante sobre el seguimiento del cumplimiento de las mociones aprobadas en sesiones plenarias, del que se dio cuenta el pasado mes de julio. Indica que no se ha dado cuenta de dicho asunto en el pleno, señalando que normalmente se trae cada seis meses. El Sr. Alcalde manifiesta que este gobierno tiene firme propósito de



FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 4 de Mayo de 2020
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 4 de Mayo de 2020



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

cumplir en cuanto al seguimiento de las mociones, no obstante hay acuerdos plenarios que mueren con el mandato. Aún así señala que presentarán las que se hayan aprobado en este mandato en el pleno de enero.

Posteriormente la Sra. Escolano Berna, concejal de VOX, se refiere a las concejalías de juventud, fiestas, cultura y deportes, solicitando que llegue también a las pedanías la cartelería de toda la información de las diferentes actividades que se organizan. El Sr. Candela Muñoz, concejal de Pedanías y Entorno Rural, declara que comparten este interés porque han estado viviendo de espaldas en cuanto a la actividad municipal. Destaca que se está poniendo cartelería de las actividades que se organizan desde juventud, pero considera que se tiene que entrar en una etapa en la que ellos también puedan participar en la realidad municipal.

Continúa el Sr. García Magro, concejal del Grupo Popular, manifestando que hace cinco meses preguntó por el acuerdo de gobierno al que habían llegado los tres partidos, el tripartito, y todavía no han tenido cinco minutos para hacerlo público, y se ofrece a publicarlo él mismo en la web municipal, ya que estuvo aquí haciendo prácticas. El Sr. Alcalde advierte que también podría haber publicado el programa de gobierno del PP durante 24 años, que pronosticaba que este gobierno iban a durar menos de seis meses y ya han roto el pronóstico. Destaca que tienen unas prioridades que cumplir y cuando sea prioritario lo publicarán.

Seguidamente interviene el Sr. Sánchez Navarro manifestando que en el mes de julio se presentó por el PP una moción para instalar elementos de seguridad con motivo de las fiestas de Moros y Cristianos, aprobada por unanimidad. Hoy también la vuelven a recordar con motivo de las próximas fiestas. El Sr. Candela Muñoz, concejal de Protección Ciudadana, explica que ya se emitió informe por el Jefe de la Policía Local sobre estas cuestiones y ustedes no lo aplicaron, por ejemplo respecto a las balizas en la Rambla de Castellar. Señala que en los próximos meses habrá un cambio de Jefatura y se solicitará opinión a los nuevos mandos de la Policía Local. Asimismo advierte que se trasladarán los informes a la Oficina Técnica para estudiar su viabilidad, porque anteriormente tampoco llegaban. Por el Sr. Sánchez Navarro se advierte que mucho gobierno del cambio pero la justificación no va a cambiar para nada. Pasarán los cuatro años justificándose con lo que hizo el gobierno del Partido Popular. Esta moción sobre la instalación de elementos de seguridad se presentó para evitar el acceso indiscriminado de los vehículos a determinados puntos de la localidad, señalando que estos dispositivos estaban presupuestados. El Sr. Candela Muñoz explica que se refiere a unos presupuestos que no se han aprobado y durante cuatro años no hicieron ustedes nada por la seguridad. Ahora mismo se cruzan los vehículos municipales como elementos de seguridad para evitar actos vandálicos. Por cierto en la moción no se planteaban sistemas automáticos.

Posteriormente el Sr. Asencio Adsuar, concejal del Grupo Popular, se refiere a una petición de prórroga registrada el día 4 de octubre por la empresa Eulen, del Club de Convivencia de la Tercera Edad. Recuerda que en el contrato de jardinería en los presupuestos para el próximo año no se prevé dotación para el rescate. Siempre han dicho que estos servicios que sólo tienen personal son fácilmente rescatables y para el año que viene no hay nada. Pregunta si se va a prorrogar el contrato con Eulen sobre el Club de Convivencia de la Tercera Edad. El Sr. Alcalde responde que el contrato está prorrogado hasta diciembre, están realizando un estudio para ver qué servicios se pueden municipalizar y cuáles no. Tienen la idea de agotar los cuatro años como Gobierno, y harán las cosas de acuerdo con sus prioridades y con responsabilidad. Señala que hay una partida para el estudio de la municipalización e incluso tienen la idea de una empresa de servicios.

Continúa el Sr. Mas Mateu, concejal del Grupo Popular, haciendo referencia a que se dijo que para este año habría en el presupuesto una partida de un millón y medio de euros para el área de Deportes. También se les dijo que esas inversiones vendrían con la liquidación en marzo y se pregunta si es viable. El Sr. Díaz-Marta Valero, concejal de Hacienda, responde que el presupuesto se hizo con los técnicos y los concejales de cada área. En estos presupuestos se ha dotado con 50 € una partida sobre cantinas y vestuarios, y también se dota otra partida con 50 € para el polideportivo. Dejaron la puerta abierta para cuando se haga la liquidación del presupuesto y se ampliarán esas partidas si existen los recursos necesarios.

Seguidamente el Sr. Verdú Ros, concejal del Grupo Popular, se refiere a los actos vandálicos del mobiliario urbano, como el robo del busto del Canónigo Manchón entre otros. Pregunta si se va a instalar de nuevo,



FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 4 de Mayo de 2020
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 4 de Mayo de 2020



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

así como el relieve del monumento a la fiesta de Moros y Cristianos. El Sr. Ruiz Morcillo, concejal de Cultura, responde que el busto ya está encargado al escultor, la idea era que llegara antes de finalizar el año pero depende del escultor. En cuanto al relieve del monumento a la fiesta de Moros y Cristianos se resolverá con la Asociación de fiestas.

Posteriormente la Sra. Gomis Ferrández, concejal del Grupo Popular, quiere hacer un ruego, manifestando que la página web oficial del Ayuntamiento se está utilizando políticamente porque se cuelgan noticias que no son institucionales. Indica que el pasado 5 de diciembre se refirieron a la celebración del Día de la Constitución, en la que se afirma textualmente sobre el reconocimiento al Mérito Civil de uno de los voluntarios, que *"ha sido aprobada por la Corporación Municipal en Pleno con la oposición de VOX y la abstención del Partido Popular, un hecho que nunca antes había ocurrido en el municipio"*. Entiende que esta afirmación no debe hacerse en una página institucional, e incide en que eso no es cierto, porque en 2015 l'Esquerra no votó a favor de las concesiones, y en 2004 tampoco apoyaron el nombramiento de Abel Zaplana y José Asensio. También indica que el 12 de diciembre en la noticia sobre los presupuestos se quiere dejar en evidencia al PP.

Termina el debate el Sr. Alcalde indicando que están absolutamente de acuerdo, pero ahora y durante los 24 años del Gobierno del PP, porque ustedes han hecho lo mismo. Tiene instrucciones de esta Alcaldía el servicio de comunicación para que no se utilice la página institucional para cuestiones de batalla política. Asume su responsabilidad y no va a ningunear a la oposición, cuando antes sí se hizo por el PP.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las trece horas y cincuenta minutos del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<https://sede.crevillent.es/>
Fecha de impresión: Lunes, 4 de Mayo de 2020 13:17

FYF-ZXIVUvZyFQkDuj0HRTW-t4wsDuUNDSP4+ZQ

